

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3632/22, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por FELIPE GARCIA HERNANDEZ Y MARIA CRUZ CASTAÑON ESTRADA, en contra de ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ, se dictó auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del inmueble ubicado en: CONDOMINIO M-6-51, CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, COMERCIALMENTE DENOMINADO, RINCONADA SAN FELIPE II, UBICADO EN CALLE BOULEVARD DE LAS FLORES 661, MANZANA SEIS, LOTE CINCUENTA Y UNO, VIVIENDA "C" COLONIA SANTA MARIA MAGDALENA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; PLANTA BAJA; AL ESTE: dos metros novecientos sesenta y dos milímetros con estacionamiento y acceso, AL SUR: en diez metros diez centímetros con vivienda cincuenta y uno "B", AL OESTE: en dos metros novecientos sesenta y dos milímetros con jardín y patio de servicio, AL NORTE: En diez metros y diez centímetros, con vivienda cincuenta y uno "D", PLANTA ALTA; AL ESTE: en setecientos doce milímetros y un metro veinticinco centímetros con vacío de cochera y acceso, AL SUR: en diez metros diez centímetros y dos tramos de cero metros, sesenta centímetros con vivienda cincuenta y uno "B", vacío de cocheras y de patio de servicio, AL OESTE: en dos metros doce milímetros y cero metros noventa y cinco centímetros con vacío del jardín y de patio de servicio, AL NORTE: en once metros treinta centímetros, con vivienda cincuenta y uno "D", el cual cuenta con una superficie de construcción de 62 metros 798 milímetros cuadrados, B).- Como consecuencia la inscripción a su favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.) En fecha dos de mayo del año dos mil nueve, FELIPE GARCIA HERNANDEZ Y MARIA CRUZ CASTAÑON ESTRADA Y ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ, celebraron contrato de compra venta, respecto del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones, el cual se encuentra inscrito a favor de ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ bajo el número de folio real electrónico 00303022. De la misma forma FELIPE GARCIA HERNANDEZ Y MARIA CRUZ CASTAÑON ESTRADA refiere que el inmueble referido en líneas que anteceden posee desde el dos de mayo del año 2009, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario; circunstancias que le constan a los C.C. ROBERTO ROMERO LEÓN Y VERONICA GARCIA CASTAÑON. OFRECIENDO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, ANGEL SANCHEZ RODRIGUEZ, deberá presentarse por conducto de quien sus derechos represente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días de octubre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el cinco de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2744.- 26 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

CARMELA SANCHEZ REYES- En cumplimiento a lo ordenado por auto de data 27 de Septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, dictados en el expediente número 0736/2013, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por CARLOS LIMA PATRICIO, en contra de CARMELA SANCHEZ REYES, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A. La Usucapión respecto del lote de terreno número 48 Sur, de la Manzana 68, (al cual le corresponde el Número Oficial 258, de la Calle Lago Cuitzeo), de la Colonia Agua Azul, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Funda lo anterior en los siguientes HECHOS: En fecha 20 de Septiembre del año 2004, el actor celebró contrato privado de compraventa con la señora CARMELA SANCHEZ REYES, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, ello por el monto de \$1'100,000.00 Moneda Nacional, siendo que desde ese momento la parte demandada le dio la posesión a la parte actora y lo ha poseído de forma pacífica, continua y pública, donde ha construido su casa donde habita junto con su familia. Luego, tomando en cuenta que se desconocen sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Periódico de Mayor Circulación en Nezahualcóyotl, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 18 días del mes de octubre de 2023. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de septiembre de 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D.C. ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2745.- 26 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON  
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO:** ANDREA GARCIA VIUDA DE CID Y MARIA ZAMORA VIUDA DE GARCIA. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3886/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CID, en contra de ANDREA GARCIA VIUDA DE CID Y MARIA ZAMORA VIUDA DE GARCIA, se dictó auto de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), en el que se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en fecha dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberse convertido en propietaria del inmueble ubicado en: CALLE CERRADA GUADALUPE VICTORIA, SIN NUMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, PRIMERA SECCIÓN, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, SIENDO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO ANTES DENOMINADO "EL HUITZAHITO", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 8.00 metros y colinda con camino público hoy cerrada Guadalupe Victoria, AL SUR: 8.00 metros y colinda con Hermila Cid García, AL ORIENTE: 27.50 metros y colinda con María Guadalupe Zúñiga Cid, AL PONIENTE: 29.40 metros y colinda con Miguel Zúñiga Cid, el cual cuenta con una superficie de 225.90 metros cuadrados, B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla en favor de MARIA ZAMORA VIUDA DE GARCIA, bajo folio real electrónico 00334558, partida 138, volumen 13, Libro contratos privados, Sección Primera. C) La inscripción en favor de MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CID ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.) En fecha veinticuatro de septiembre del año 1990, MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CID, ANDREA GARCIA VIUDA DE CID, celebraron contrato de compra venta, respecto del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones, el cual se encuentra inscrito a favor de MARIA ZAMORA VIUDA DE GARCIA bajo el número de folio real electrónico 00334558, del VOLUMEN 13, PARTIDA 138 Libro CONTRATOS PRIVADOS, SECCIÓN PRIMERA. De la misma forma MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA CID refiere que el inmueble referido en líneas que anteceden posee desde el veinticuatro de septiembre de 1990, de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario; circunstancias que le constan a los C.C. DOMINGO ALCANTARA ESTRADA Y MARIA GUADALUPE ZUÑIGA CID. OFRECIENDO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, ANDREA GARCIA VIUDA DE CID Y MARIA ZAMORA VIUDA DE GARCIA, deberán presentarse por conducto de quien sus derechos representen dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demanda que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

**PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",** en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecisiete días de octubre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el dos de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA MARIANA LIZBETH VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

2748.- 26 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**NOTIFICAR A:** LOMAS DE ATLAMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se le hace saber que en el expediente 34/2015, en el Cuaderno de Incidente de liquidación de intereses dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por ERIKA JASSO MARTINEZ, en su carácter de actora, y con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; en contra de LOMAS DE ATLAMICA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante auto de fecha NUEVE 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, el Juez de conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades Correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de LOMAS DE ATLAMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V., por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos..." haciendo de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes

pretensiones: A) El pago de la cantidad de \$565,996.62 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), que se cuantifica del periodo comprendido del (26) veintiséis de abril de (2021) dos mil veintiuno, al (09) nueve de junio de (2023) dos mil veintitrés, por concepto de intereses moratorios de la pena convencional y sanción condenada. B) El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente incidente... H E C H O S. 1.- Con fecha (14) catorce de julio de (2016) dos mil dieciséis, la Segunda Sala Civil Regional de Toluca, México, en el Toca de apelación 352/2016, revoco el fallo dictado en primera instancia, condenando a la persona moral denominada LOMAS DE ATLAMICA S.A. DE C.V., pretensiones identificadas con los incisos B), C) y D) del escrito inicial de demanda. 2.- En tales condiciones los suscritos, a efecto de liquidar la sentencia a la que fue condenada la persona moral denominada LOMAS DE ATLAMICA S.A. DE C.V., formulamos incidente de liquidación de sentencia, el cual fue resuelto mediante sentencia interlocutoria de fecha (4) cuatro de octubre de (2016) dos mil dieciséis, en el cual se condenó a la demandada, al pago de la cantidad de \$869,250.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por el periodo comprendido del (25) veinticinco de febrero de (2014) dos mil catorce al (24) veinticuatro de agosto de (2016) dos mil dieciséis. 3.- Transcurridos los días concedidos por el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, México, sin que se realizara pago voluntario por la cantidad de \$869,250.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), al que fuera condenada la persona moral denominada LOMAS DE ATLAMICA S.A. DE C.V., fue solicitado el cumplimiento forzoso, por lo que se ordenó el requerimiento de pago y embargo. 4.- Mediante sentencia interlocutoria de fecha trece de julio del dos mil veintiuno, se condenó a la parte demandada al pago de la cantidad de \$510,300.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios y \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la cantidad convenida en la cláusula cuarta del convenio de fecha veinticuatro de enero del dos mil catorce, por lo que ambas cantidades sumadas dio un total de \$622,300.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al periodo comprendido del veinticinco de enero del dos mil diecinueve al veinticinco de abril del dos mil veintiuno. 5.- En tales condiciones y en virtud de que la demandada no ha dado cumplimiento a las pretensiones a las que fue condenada por sentencia de fecha (14) catorce de julio de (2016) dos mil dieciséis, es por lo que se formula el presente incidente de liquidación, el cual se realiza como a continuación se determina. En estas condiciones, resulta que la pena convencional reclamada en el inciso B), del escrito inicial de demanda consiste en el pago de una pena convencional a razón del 15% del valor del contrato, pactado en la cláusula novena, de la cual resulta la cantidad de \$202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad a la que ha sido condenada mediante la sentencia interlocutoria que resuelve el incidente de liquidación de intereses de fecha (4) cuatro de octubre de (2016) dos mil dieciséis, misma que sirve de base para cuantificar la pretensión C), consistente en el pago de 9% mensuales por concepto de intereses moratorios pactados entre las partes. En esas condiciones resulta, que si la pena convencional es equivalente a \$202,500.00 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y los intereses deben calcularse a razón del 9% mensual, entonces el monto por este concepto asciende a la cantidad de \$18,225.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por lo que si del veintiséis abril de dos mil veintiuno, al nueve junio de dos mil veintitrés, han transcurrido veinticinco meses catorce días, resulta que a la fecha se han acumulado \$464,130.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por ambos conceptos.

**PLANILLA DE INTERESES MORATORIOS  
PRESTACIÓN "C".**

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL	INTERES MENSUAL
9% DE INTERES MENSUAL	\$202,500.00	\$18,225.00
MES		CANTIDAD
26 DE MAYO 2021		\$18,225.00
26 DE JUNIO 2021		\$18,225.00
26 DE JULIO 2021		\$18,225.00
26 DE AGOSTO 2021		\$18,225.00
26 DE SEPTIEMBRE 2021		\$18,225.00
26 DE OCTUBRE 2021		\$18,225.00
26 DE NOVIEMBRE 2021		\$18,225.00
26 DE DICIEMBRE 2021		\$18,225.00
26 DE ENERO 2022		\$18,225.00
26 DE FEBRERO 2022		\$18,225.00
26 DE MARZO 2022		\$18,225.00
26 DE ABRIL 2022		\$18,225.00
26 DE MAYO 2022		\$18,225.00
26 DE JUNIO 2022		\$18,225.00
26 DE JULIO 2022		\$18,225.00
26 DE AGOSTO 2022		\$18,225.00
26 DE SEPTIEMBRE 2022		\$18,225.00
26 DE OCTUBRE 2022		\$18,225.00
26 DE NOVIEMBRE 2022		\$18,225.00
26 DE DICIEMBRE 2022		\$18,225.00
26 DE ENERO 2023		\$18,225.00
26 DE FEBRERO 2023		\$18,225.00
26 DE MARZO DE 2023		\$18,225.00
26 DE ABRIL DE 2023		\$18,225.00
26 DE MAYO DE 2023		\$18,225.00
09 DE JUNIO DE 2023		\$ 8,505.00

**GRAN TOTAL**

**\$464,130.00**

Asimismo, se condenó a la demandada al pago de la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de sanción que deviene de la cláusula cuarta del convenio de fecha (24) veinticuatro de enero de (2014) dos mil catorce, celebrado entre las partes y en virtud de que han transcurrido veinticinco meses catorce días resulta que a la fecha se han acumulado \$101,866.62 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.) por ese concepto.

MES	CANTIDAD
26 DE MAYO 2021	\$4,000.00
26 DE JUNIO 2021	\$4,000.00
26 DE JULIO 2021	\$4,000.00
26 DE AGOSTO 2021	\$4,000.00
26 DE SEPTIEMBRE 2021	\$4,000.00
26 DE OCTUBRE 2021	\$4,000.00
26 DE NOVIEMBRE 2021	\$4,000.00
26 DE DICIEMBRE 2021	\$4,000.00
26 DE ENERO 2022	\$4,000.00
26 DE FEBRERO 2022	\$4,000.00
26 DE MARZO 2022	\$4,000.00
26 DE ABRIL 2022	\$4,000.00
26 DE MAYO 2022	\$4,000.00
26 DE JUNIO 2022	\$4,000.00
26 DE JULIO 2022	\$4,000.00
26 DE AGOSTO 2022	\$4,000.00
26 DE SEPTIEMBRE 2022	\$4,000.00
26 DE OCTUBRE 2022	\$4,000.00
26 DE NOVIEMBRE 2022	\$4,000.00
26 DE DICIEMBRE 2022	\$4,000.00
26 DE ENERO 2023	\$4,000.00
26 DE FEBRERO 2023	\$4,000.00
26 DE MARZO 2023	\$4,000.00
26 DE ABRIL 2023	\$4,000.00
26 DE MAYO 2023	\$4,000.00
09 DE JUNIO 2023	\$1,866.62

**GRAN TOTAL****\$101,866.62**

Debiendo publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada LOMAS DE ATLAMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V., comparezca a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá señalar domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial.

Se expide para su publicación, Toluca, México, a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés 2023. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE 9 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- Publíquese.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.

2749.- 26 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Expediente número: 20/2023.

EMPLAZAMIENTO A: RAFAEL DIAZ RIVERO.

MONICA LEYVA BAUTISTA, promueve juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de RAFAEL DIAZ RIVERO, reclamando como prestaciones: 1. Del C. RAFAEL DIAZ RIVERO, demando la Usucapión que ha operado en mi favor respecto de una fracción de terreno del bien inmueble denominado "Lomas de Palmillas", ubicado en Manzana 356 o F Lote 3, Colonia Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México actualmente Calle 16 de Septiembre Manzana 356 F, Lote 3, Número 4, Colonia P.D. Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec, Estado de México, fracción que tiene la superficie, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; 11 mts con Propiedad Privada, AL SUR: 11.13 mts colinda con Calle 16 de Septiembre, AL ORIENTE: 5.20 mts colinda con Lote 2, AL PONIENTE: 8.96

mts colinda con Propiedad Privada, con una superficie de 80 metros cuadrados. 2. En caso de ser procedente la presente Usucapión, solicito del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cancelación de la Inscripción de la fracción del terreno del bien inmueble denominado "Lomas de Palmillas", ubicado en Manzana 356 o F Lote 3, Colonia Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México actualmente Calle 16 de Septiembre Manzana 356 F, Lote 3, Número 4, Colonia P.D. Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec, Estado de México, que existe a favor del señor RAFAEL DIAZ RIVERO, misma que se encuentra registrado bajo el Folio Real Electrónico 00219451 y que se inscriba a favor de la promovente. 3. En consecuencia de lo anterior, se declare judicialmente que la poseedora se ha convertido en propietaria de la fracción de terreno del bien inmueble materia del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: El inmueble denominado "Lomas de Palmillas", ubicado en Manzana 356 o F Lote 3, Colonia Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México actualmente Calle 16 de Septiembre Manzana 356 F, Lote 3, Número 4, Colonia P.D. Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México actualmente Calle 16 de Septiembre Manzana 356 F, Lote 3, Número 4, Colonia P.D. Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 146.6 metros cuadrados, se encuentra inscrito bajo el Folio Real Electrónico 00219451 a favor del señor RAFAEL DIAZ RIVERO, ahora demandado en el presente juicio. Como se acredita con el Contrato de Compra venta de fecha 20 de Octubre de 1989, mi madre OTILIA BAUTISTA RAMIREZ compro para la promovente (toda vez que en aquel entonces era menor de edad) de parte del señor RAFAEL DIAZ RIVERO una fracción de terreno de su propiedad, al cual el vendedor entregó a favor de la hoy promovente por medio de su señora madre. El inmueble materia del presente juicio fue pagado al vendedor RAFAEL DIAZ RIVERO en su totalidad, esto es la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) suma de dinero que recibió a su más entera satisfacción, lo cual quedo estipulado en la cláusula tercera del contrato, por lo que la actora puedo disponer de la fracción del bien inmueble. Como se desprende del Contrato de Compra-venta ya referido, el señor RAFAEL DIAZ RIVERO me hizo la entrega (por medio de mi señora madre) de la posesión del inmueble que ahora es objeto de este juicio, y por tanto desde el día 20 de Octubre de 1989 y hasta la fecha, la promovente lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ininterrumpidamente a título de dueña y por más de cinco años, lo cual le consta a vecinos y familiares. Es el caso que a la fecha actual me veo en la necesidad de ejercitar la presente acción real, con el fin de que se declare por sentencia firme que la suscrita me he convertido en propietaria de la fracción de terreno del bien inmueble denominado "Lomas de Palmillas", ubicado en Manzana 356 o F Lote 3, Colonia Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México actualmente Calle 16 de Septiembre Manzana 356 F, Lote 3, Número 4, Colonia P.D. Lomas de Palmillas, Municipio de Ecatepec, Estado de México, la cual desde el tiempo en que la adquirí y hasta la fecha del presente juicio la tengo en posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario; por lo cual deberá cancelarse la inscripción de una fracción del bien inmueble; en consecuencia, toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno del demandado RAFAEL DIAZ RIVERO, se le emplaza por medio de edictos, por tanto, publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México; en un periódico de circulación amplia en el Municipio de Ecatepec de Morelos y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda a través de su apoderado o representante legal, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro que comprende la colonia Guadalupe Victoria de este Municipio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2756.- 26 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por COTTON SILK, S.A. DE C.V., en contra de CREACIONES LAIZA, S.A. DE C.V., expediente número 439/2019, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, ordenó mediante proveído de fecha seis de octubre y veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se sacará a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de la garantía consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 1602, TORRE "D", DEL CONJUNTO DENOMINADO COMERCIALMENTE RESIDENCIAL LOS SAUCES, UBICADO EN AVENIDA JESÚS DEL MONTE NÚMERO 268, EN LA COLONIA JESÚS DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y SU ANEXO EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO LOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 45 Y 46 UBICADOS EN EL PRIMER NIVEL, ASÍ COMO EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DE LA BODEGA NÚMERO 22 UBICADA EN EL PRIMER NIVEL y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, cuando menos cinco días, lo anterior en términos del artículo 1411 del citado ordenamiento, sirve de base para el remate la cantidad de \$4'100,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE OCTUBRE DE 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA "A", LICENCIADA DIANA CAREM GODINEZ RUIZ.-RÚBRICA.

Para su publicación en el periódico "LA CRÓNICA", EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO RESPECTIVO EXHORTANTE, ASÍ COMO DEL EXHORTADO, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación nueve días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, cuando menos cinco días.

2908.- 6 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

Secretaria "A".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y ARACELI HERNÁNDEZ GARCÍA, expediente número 299/2007, la C. Juez Interina dictó auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés por el cual vistas las constancias de autos para que tenga verificativo a audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO (1), CASA UBICADA EN LA CALLE LEANDRO VALLE, MANZANA CINCUENTA Y OCHO (58), ZONA UNO (1), DEL EJIDO DENOMINADO SANTIAGO TEPALCAPA III (TRES ROMANO), ACTUALMENTE COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'964,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Publicación de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, así como en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DEL 2023.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. YOLANDA HERNÁNDEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, entre la última y la fecha de remate igual plazo en: los sitios de costumbre de dicha entidad.

114-B1.-8 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: HUGO BLANCAS HINOJOSA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 684/2020 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MARTHA LORENA BUSTAMANTE HUERTA, en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veinte mediante el cual realizó dos prevenciones previas a la admisión de demanda, en auto de fecha uno de octubre del año dos mil veinte se tuvieron por cumplidas las prevenciones y se admitió la demanda en la vía ordinaria Civil (Usucapión), en fecha siete de octubre del año dos mil veinte se tuvieron por aclarados los nombres de la parte demandada, siendo estos HUGO BLANCAS HINOJOSA Y JESUS TIBERIO BUSTAMANTE MONROY; y por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al demandado HUGO BLANCAS HINOJOSA por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERES CONVenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, es decir por lista y boletín judicial, demandándole como PRESTACIONES: a).- La prescripción positiva por USUCAPION respecto de una fracción del inmueble denominado LA LOMA DE SAN GABRIEL, ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México; con superficie de 5,100.00 metros y el cual tiene las medidas y colindancias que se especificaran en el cuerpo del presente escrito. b).- La cancelación y tildación parcial, en cuanto hace a la superficie que es de mi propiedad de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Texcoco a favor del demandado el C. HUGO BLANCAS HINOJOSA y aparezca la suscrita como titular de dichos derechos. c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda que inicio en su contra. Fundo la acción que intento en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: **HECHOS. 1.-** En fecha dieciocho de agosto de dos mil doce, la suscrita celebre con el señor JESUS TIBERIO BUSTAMANTE MONROY, un contrato de donación respecto de una fracción del inmueble denominado LA LOMA DE SAN GABRIEL, ubicado en la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, perteneciente al Distrito de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 5,100.00 metros cuadrados aproximadamente; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en la oficina registral de Texcoco, del Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00007490; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NOROESTE: 120.35 METROS CON SUPERFICIE DEL MISMO TERRENO, 16.40 METROS CON CAMINO, 16.33 METROS CON CAMINO, SURESTE: 27.18 METROS CON JOSE MARIA GARCIA, 124.24 METROS CON RIO PAPALOTLA, SUROESTE: 34.26 METROS CON CARRETERA. **2.-** Para acreditar que el inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito a favor de HUGO BLANCAS HINOJOSA, tal y como lo ordena el artículo 5.140 de la codificación sustantiva en cita, anexo el certificado de inscripción expedido por el Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Texcoco, de fecha CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, por el cual hace constar dicha inscripción. **3.-** Así, y como podrá notar su Señoría, la suscrita adquirí el bien inmueble que hoy pretendo usucapir mediante la celebración de un acto jurídico que es traslativo de dominio, con lo que queda debidamente acreditada mi buena fe, pues mi posesión se deriva de un contrato de donación que celebre con la persona que se encontraba legitimada para transmitir la propiedad del inmueble, por haberlo adquirido del titular registral. **4.-**

Por otro lado, desde que lo adquirí ya hace más de cinco años lo he venido poseyendo en calidad de propietaria, pues he ejercido sobre dicho bien inmueble actos de dominio, cuidado y mantenimiento del mismo, así como he aportado de manera voluntaria para llevar a cabo ciertas mejoras en la comunidad donde se encuentra ubicado el inmueble, dando con ello la publicidad, la continuidad y demostrando mi animus domini sobre el inmueble pues mi posesión nunca ha sido disputada de forma privada, ni judicial, ya que mis vecinos me reconocen como propietaria del mismo; por ende se han cumplido los requisitos que establece el Código Civil que se invoca. De igual manera es de señalarse que la posesión sobre el inmueble por mi parte se ha venido ejerciendo de buena fe, en razón de que el suscrito entro en esta por virtud de un título suficiente para tener derecho a poseer; del mismo modo se considera que se ha ejercido de manera continua. En ese mismo orden de ideas la posesión se ha desarrollado también de manera pacífica, al haberla adquirido el suscrito mediante un acto volitivo, lo que indica que fue sin violencia, de manera pública, en la inteligencia de que cualquier persona puede darse cuenta que es quien suscribe quien ejerce la posesión sobre el bien materia de este Juicio. Se deja a disposición de HUGO BLANCAS HINOJOSA, en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado exhibidas por su contraria, para que se imponga de las mismas.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JIMENA ALIN ALVARADO DELGADO.-RÚBRICA.

3008.- 9, 21 y 30 noviembre.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON  
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: SUCESIÓN A BIENES DE J. SANTOS ROJAS.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO JACQUES IMBERT, bajo el expediente número 1321/2021, promovió el Procedimiento Judicial no Contencioso reclamando: A) La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado a favor de ANTONIO JACQUES IMBERT la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble denominado "EL AGUA" que se encuentra ubicada en calle Luis Donaldo Colosio sin número, Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide y linda: Línea Irregular de 49.70 MTS. Con Calle Luis Donaldo Colosio; AL SUR mide y linda: Tres líneas de 19.50, 19.00 y 21.70 mts con Río; AL ORIENTE mide y linda: en dos líneas de 14.70, 46.40 mts. Con Josefa Rojas; AL PONIENTE mide y linda, 36.70 MTS. Con Sucesión a bienes de J. Santos Rojas; B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de dicho inmueble en favor de ANTONIO JACQUES IMBERT; basando la solicitud en los siguientes hechos: mediante un Contrato de Compraventa de fecha ocho de febrero del año mil novecientos noventa y seis, ANTONIO JACQUES IMBERT; adquirió de BALBINA GOMEZ GOMEZ el inmueble materia del presente procedimiento; y en la misma fecha que se celebró el contrato el promovente tomo posesión de dicho inmueble; el inmueble no presenta Antecedente Registral alguno, actualmente el inmueble se encuentra registrado en el sistema catastral del Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, bajo el número 0970101406; Por lo que mediante auto de fecha veinte 20 de octubre de año dos mil veintitrés 2023, se ordenó notificar a SUCESIÓN A BIENES DE J. SANTOS ROJAS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Veinte 20 de octubre de año dos mil veintitrés 2023, se dictó auto que ordenan la publicación de edicto.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

3009.- 9, 21 y 30 noviembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA MOCTEZUMA, S.A. y CRÉDITO CENTRAL MEXICANO, S.A.

Que en los autos del expediente número 858/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por GLORIA FUENTES VALENCIA en contra de INMOBILIARIA MOCTEZUMA, S.A. y CRÉDITO CENTRAL MEXICANO, S.A., tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉXICO, en el auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Procedase a emplazar por medio de edictos a las Morales Demandadas INMOBILIARIA MOCTEZUMA, S.A. y CRÉDITO CENTRAL MEXICANO, S.A., que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en

el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Naucalpan; Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificará las determinaciones judiciales por lista y boletín.

Relación sucinta de las prestaciones:

A) El cumplimiento del contrato preliminar de compraventa de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, celebrado entre las partes.

B) El otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del inmueble ubicado en calle de Moctezuma lote 13, manzana II, sección "A", del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en términos del contrato preliminar de compraventa de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, y en caso, de que la parte demandada se niegue a firmar el instrumento notarial que corresponda, sea firmado éste por su Señoría en su rebeldía.

C) El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Relación sucinta de los hechos:

1.- La que suscribe GLORIA FUENTES VALENCIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que, también uso el nombre de GLORIA FUENTES DE GUEVARA, lo anterior en virtud de que, como es de explorado conocimiento general, se acostumbraba que las mujeres casadas usáramos en nuestros actos públicos y privados el apellido de nuestro esposo, lo que acontece en la especie.

A efecto de crear convicción en su Señoría respecto de que, Gloria Fuentes de Guevara y Gloria Fuentes Valencia, es la misma persona que esto suscribe, en este acto, exhibo copia certificada de mi acta de nacimiento, así como del acta de matrimonio, de las que se desprende mi nombre Gloria Fuentes Valencia.

2.- Con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos, la que suscribe Gloria Fuentes Valencia, quien utilizo el nombre de Gloria Fuentes de Guevara, celebré contrato preliminar de compraventa con la aquí parte demandada; Inmobiliaria Moctezuma, S.A. respecto del inmueble ubicado en la calle de Moctezuma lote 13, manzana II, sección "A" del Fraccionamiento Balcones de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, con una superficie de 238.10 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 16.19 metros con propiedad privada;

Al sur en 16.60 metros con lote número 12;

Al oriente en 18.30 metros con derecho de vía de torres de alta tensión; y

Al poniente en 10.34 metros con calle Moctezuma.

Lo que se acredita con el contrato preliminar de compraventa.

3.- El precio de la operación fue establecido en la cláusula segunda del contrato base de esta acción, la que ascendió a la cantidad de \$270,172.50 (doscientos setenta mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.), cantidad que pagué como sigue.

Por concepto de enganche la cantidad de \$27,272.50 (veintisiete mil doscientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.), que pagué; en efectivo \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.); 1 documento de \$10,000.00 (diez mil peso 00/100 M.N.) con vencimiento al quince de junio de mil novecientos setenta y uno, 1 documento de \$7,172.50 (siete mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.) con vencimiento al quince de agosto de mil novecientos setenta y uno, y el resto en 120 (cientos veinte) mensualidades de \$3,674.15 (tres mil seiscientos setenta y cuatro pesos 15/100 M.N.) cada una.

Lo que se acredita con el contrato preliminar de compraventa y con todos y cada uno de los recibos de pago, y con el recibo de finiquito y pagaré que se anexan a la presente demanda.

4.- Con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres, la parte vendedora, demanda en la presente instancia, Inmobiliaria Moctezuma, S.A. endosó el pagaré suscrito por esta parte actora para garantizar los 120 (ciento veinte) pagos a que se refiere la cláusula segunda del contrato basal a la empresa denominada Crédito Mexicano, S.A., Institución Financiera.

En este orden la actora pagó a Inmobiliaria Moctezuma, S.A. las mensualidades una a diez, y a la moral Crédito Central Mexicano, S.A., Institución Financiera, las mensualidades once a ciento veinte.

Lo que se acredita con todos y cada uno de los recibos de pago que se anexan a la presente demanda.

5.- Con fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa, y habida cuenta que la moral Crédito Central Mexicano, S.A. se encontraba en liquidación, y esta parte actora, desde el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres, había efectuado el total de las mensualidades pactadas en la cláusula segunda del contrato de marras, es que, me fue expedido el recibo de finiquito más amplio que en derecho existe por parte de Banco Mexicano Somex, S.N.C. en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.



Lo que se acredita con el recibo de finiquito y pagaré que se anexan a la presente demanda.

6.- Las partes pactamos en la cláusula Sexta del contrato basal, lo siguiente: "La escritura de compraventa correspondiente será tirada ante el notario que designe "La Compañía", una vez que le hayan sido totalmente pagadas las cantidades convenidas en la cláusula segunda de este contrato y los intereses moratorios correspondientes en su caso, así como las demás prestaciones establecidas en favor de la "La Compañía". Los gastos de escritura y registros serán por cuenta exclusiva de "El Cliente".

7.- Es el caso que, a la fecha de presentación de esta demanda, la parte vendedora, ahora demandada, no ha dado cumplimiento a la cláusula sexta del referido contrato basal, motivo por el cual, me veo en la necesidad de demandar el cumplimiento del mismo en la vía judicial, para darle la formalidad legal que el traslado de dominio cebrado entre las partes requiere, en términos de lo prescrito por el artículo 7.600 del Código Civil.

8.- Ahora bien, y a efecto de evitar dilaciones procesales innecesarias, y bajo la protesta que tengo rendida, se hace saber a su Señoría que se hubo instancia respecto de este asunto, del cual tocó conocer al Juez Cuarto Civil con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en los autos del expediente 702/2015 propuesto por esta suscrita en contra de la aquí demandada, actuaciones judiciales, en las cuales se estableció con la información de diversas instituciones públicas, el que se desconoce los actuales domicilios de las morales INMOBILIARIA MOCTEZUMA, S.A. y CRÉDITO CENTRAL MEXICANO, S.A., por lo que se reitera la petición, en términos de los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para que dichas personas sean emplazadas a juicio mediante Edictos.

Se expide para su publicación al día veinticinco de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos, once de octubre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIA, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

3012.- 9, 21 y 30 noviembre.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A  
MARÍA ESTELA GALICIA ZARZA.

Le hago saber que en el expediente 498/2023, radicado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado JOSÉ FERNANDO GARCÍA DÁVILA en contra de MARÍA ESTELA GALICIA ZARZA, para que se le notifique la cesión de derechos a favor del promovente.

Con fecha 1 de septiembre de 1992, la Señora GALICIA ZARZA MARIA ESTELA, (Hoy interpelada) en su carácter de acreedora, suscribió en favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, un contrato de "OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA", tal y como consta en el documento base de la acción pasado ante el registrador auxiliar de la propiedad el Licenciado AURELIO MENDIETA ZAMUDIO, siendo el Instrumento Público número VII-0823-92-II, e Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de México. Constituyendo en dicho documento un crédito a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, cuyo monto equivale a 151.0000 Veces Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), tal y como se pactó en la CLAUSULA PRIMERA del Capítulo denominado "OTORGAMIENTO DEL CREDITO" de la misma escritura que adjunto en copia debidamente certificada al presente libelo como uno de los documentos base de la acción.

En el mismo instrumento detallado en el hecho que antecede, la interpelada, se obligó mediante la cláusula SEGUNDA, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad equivalente a 151.0000 Veces el Salario Mínimo Mensual, en un plazo de 30 años de pagos efectivos, o sea 360 pagos mensuales o su equivalente en pagos mensuales para la amortización del crédito otorgado.

La interpelada se obligó mediante el capítulo denominado ESTIPULACIONES inciso A), a pagar el monto del crédito aceptando y autorizando a su patrón para realizar los descuentos en sus salarios conforme a la periodicidad con la que recibía el salario integrado.

La interpelada aceptó que los pagos en dinero que le fueran descontados, se convirtieran a múltiplos del Salario Mínimo Mensual, tomando como base el monto del Salario Mínimo General Diario del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) vigente durante el periodo al que corresponde la amortización.

La interpelada se obligó que para el caso de dejar de prestar sus servicios a su patrón, independientemente de cualquier litigio en trámite sobre la subsistencia de la relación de trabajo, a dar aviso por escrito a mi mandante dentro del mes siguiente a la fecha en que deja de prestar sus servicios, acompañando a la solicitud copia del aviso de baja del trabajador y copia de la baja del seguro social o cualquier otro documento que acredite lo anterior. A fin de obtener una prórroga y gozar de sus beneficios. Por lo que concluida la prórroga solicitada y no teniendo relación laboral, la demandada se obligó a realizar directamente los pagos de su crédito. Siendo el caso que la hoy interpelada, ha dejado de amortizar el crédito, y más aún, no ha dado el aviso al que se refiere la CLAUSULA QUINTA del documento base, por lo que se procede al presente procedimiento de dicho hecho en el capítulo denominado "ESTIPULACIONES" del presente escrito.

Como se ha establecido en los hechos que anteceden, la interpelada obtuvo un crédito, el cual ha dejado de amortizar de acuerdo y como se comprueba en el estado de cuenta que se exhibe con el presente procedimiento y por ende, se ha actualizado la causal de rescisión señalada en el contrato a fin de dar por vencido de manera anticipada el plazo y el pago del crédito y en su caso, hacer efectiva la garantía hipotecaria, según la CLAUSULA NOVENA, del capítulo denominado "ESTIPULACIONES".

Controversia en la que la Jueza del conocimiento dictó en fecha trece de octubre de dos mil veintitrés un auto con el que se ordena emplazar a MARÍA ESTELA GALICIA ZARZA a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial aclarándose que la diligencia a cumplirse no es un emplazamiento, sino a una Notificación Judicial por edictos, sin que trascienda negativamente en el aspecto procedimental, teniendo validez plena las constancias y actuaciones que lo integran.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Metepec, México a los seis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al auto de fecha: trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EN DERECHO CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

3023.- 9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON  
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1146/2021, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por JOSE LUIS HERNÁNDEZ BARRALES en contra de MARCO ANTONIO DOMINGUEZ SANZ, LUIS EDUARDO DOMINGUEZ SANZ y JOSE LUIS MENDIZABAL VELDERRAIN demandando las siguientes: **PRESTACIONES: A)** La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del predio que se encuentra ubicado en CASA 29, RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIALEMNTE CONOCIDO COMO CONJUNTO HACIENDA DE SAN NICOLÁS, UBICADO EN LA CALLE AV. BENITO JUÁREZ, #11, MANZANA S/N, COLONIA BENITO JUAREZ CENTRO, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con una superficie total de 64.00 m2 (sesenta y cuatro metros cuadrados) y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 4 METROS CON CALLE INTERIOR (AREA COMUN), AL SURESTE: 16 METROS CON AREA PRIVATIVA (CASA TREINTA), AL SUROESTE: 4 METROS CON CALLE PÚBLICA (CONSTITUCION), AL NOROESTE: 16 METROS CON AREA COMUN (CASA VEINTIOCHO). **B)** Como consecuencia de lo anterior, tenga a bien su Señora girar el oficio correspondiente al Instituto de la Función Registral (Oficina Registral Tlalnepantla) para su debida inscripción de la sentencia definitiva que su Usia se sirva dictar. **HECHOS:** 1. 10 de julio de 1999, adquirí en propiedad de MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ SANZ acreditándose en su calidad de apoderado de los CC. JOSE LUIS MENDIZABAL VELDERRAIN Y LUIS EDUARDO DOMINGUEZ SANZ, del predio ubicado en CASA 29, REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO CONJUNTO HACIENDA DE SAN NICOLÁS, UBICADO EN LA CALLE AV. BENITO JUÁREZ, #11, MANZANA S/N, COLONIA BENITO JUAREZ CENTRO, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con una superficie de construcción de 64.00 m2 (sesenta y cuatro metros cuadrados) y se delimita con las medidas y colindancias que ha quedado debidamente mencionadas en líneas que antecede, lo que compruebo con el contrato de compraventa. 2. Contrato de compraventa se celebró con MARCO ANTONIO DOMINGUEZ SANZ siendo el apoderado legal de los CC. LUIS EDUARDO DOMINGUEZ SANZ Y JOSÉ LUIS MENDIZÁBAL VELDERRAIN y el suscrito, habiendo un pago por el inmueble por la cantidad de \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N). 3. Fecha de la compraventa del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por parte del vendedor. 4. Fecha en la que hablan los dos hechos anteriores, tengo la posesión del mismo de propietario, a título de buena fe con actos de dominio, el cual ocupo actualmente. 5. Posesión del inmueble ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y un acto Traslativo de Dominio, posesión ha sido en forma continua y sin interrupción. 6. Posesión que tengo es a la luz pública. 7. Inmueble que adquirí a través de contrato de compraventa que celebre con MARCO ANTONIO DOMINGUEZ SANZ acreditándose en su calidad de apoderado de JOSE LUIS MENDIZABAL VELDERRAIN y LUIS EDUARDO DOMINGUEZ SANZ, inmueble se encuentra registrado a nombre de MARCO ANTONIO DOMINGUEZ SANZ, JOSE LUIS MENDIZABAL VELDERRAIN Y LUIS EDUARDO DOMINGUEZ SANZ, propietarios del bien que pretendo usucapir en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, desde el 29 de abril del año 1999 bajo Folio Real Electrónico Número 00120649, lo compruebo con Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. 8. Acreditaré, que tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación; es decir, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño, por tal motivo promuevo Juicio Sumario de Usucapión en contra de los hoy codemandados.

Se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial asimismo deberá fijarse en la puerta del juzgado, para estar en la posibilidad de emplazar a MARCO ANTONIO y LUIS EDUARDO ambos de apellidos DOMINGUEZ SANZ y se presenten ante este juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto de referencia, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LEOPOLDO JIMENEZ ARCE.-RÚBRICA.

3026.- 9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O**

**(EMPLAZAR).**

EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, también conocida como FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. y/o FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. DE C.V. y/o FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX, S.A. y/o URBANIZADORA TLALMEX, S.A.

En los autos del expediente 265/2023 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ERENDIRA ALCARAZ GARCIA, contra de FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, también conocida como FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. y/o FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. DE C.V. y/o FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX, S.A. y/o URBANIZADORA TLALMEX, S.A., se dictó auto de fecha cinco y nueve de octubre del año dos mil veintitrés; en el que se ordenó emplazar a FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, también conocida como FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. y/o FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. DE C.V. y/o FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX, S.A. y/o URBANIZADORA TLALMEX, S.A. de quien se reclaman las siguientes prestaciones; A).- Declaración judicial en sentencia definitiva que ha operado a favor de MARIA ERENDIRA ALCARAZ GARCIA, del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO 304, MANZANA 20, FRACCIONAMIENTO LOMA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE TENANCINGO NUMERO 12, COLONIA TLALNEMEX, ESTADO DE MEXICO. B).- Se gire oficio al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL a efecto de ser inscrito el inmueble antes referida favor de MARIA ERENDIRA ALCARAZ GARCIA. **HECHOS:** 1.- En fecha SIETE DE abril del año 1942, mi padre RODOLFO ALCARAZ GARCIA celebro contrato de compraventa con la parte demandada respecto del inmueble antes señalado. 2.- De dicha compraventa se pactó el precio de \$3,360.00 pesos, estipulado en dicho contrato. 3.- En el año dos mil catorce mediante juicio ordinario civil y sentencia definitiva de ese mismo año, procedió dicha acción a favor de RODOLFO ALCARAZ GARCIA. 4.- Derivado de ello mi padre RODOLFO ALCARAZ GARCIA cedió a la promovente los derechos del inmueble referido, por lo que desde el año dos mil quince he tenido la posesión del inmueble antes referido, de buena fe, en forma pacífica, de manera pública, y sin interrupción alguna. Por tanto, emplácese por medio de edictos publicándose en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro Diario de mayor circulación y en el "Boletín Judicial", que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia integra del presente proveído, por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber de la tramitación del presente juicio ORDINARIO CIVIL, se ordena que dentro DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación FRACCIONAMIENTOS TLALNEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, también conocida como FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. y/o FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX, S.A. DE C.V. y/o FRACCIONAMIENTOS DE TLALNEMEX, S.A. y/o URBANIZADORA TLALMEX, S.A., presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra para que manifieste lo que a su derecho corresponda a través de apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de la Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, una vez que exhiban las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en términos de lo que establece el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; cinco y nueve de octubre dos mil veintitrés.- Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

943-A1.- 9, 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
E D I C T O**

A quien interese:

SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 1215/2023, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido JUDITH VIRGINIA PLATA GÓMEZ, sobre el bien inmueble ubicado actualmente en CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PARAJE "LA PUERTA Y LA OLLA" EN SANTIAGUITO CUAXUXTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, DICHO INMUEBLE TIENE ACTUALMENTE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 4.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VIEJO A SANTIAGUITO, AL SUR: 12.32 METROS Y COLINDA CON CARRETERA TENANGO DEL VALLE - TOLUCA, AL ORIENTE: 405.00 METROS Y COLINDA CON JAIME CONSTANTINO, AL PONIENTE: 393.61 METROS Y COLINDA CON LUISA MEDINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,665.00 METROS CUADRADOS. Por tanto, quien se sienta afectado con la información de dominio que se tramita, lo alegara por escrito y se suspenderá el curso del procedimiento de información, si este estuviera ya concluido y aprobado, se pondrá la demanda en conocimiento del Registrador correspondiente para que suspenda la inscripción y si ya estuviera hecha, para que anote dicha demanda.

El presente edicto, deberá publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los (25) veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto que ordena la publicación de los edictos corresponde al de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

3201.- 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 1214/2023 P.I., JUDITH VIRGINIA PLATA GÓMEZ, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PARAJE "LA PUERTA Y LA OLLA", EN SANTIAGUITO COAXUSTENCO, TENANGO DEL VALLE, Estado de México, el cual en fecha tres de febrero del año mil novecientos noventa y nueve, vengo poseyendo, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Dirección de Catastro del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México bajo la clave catastral 066 02 046 76 00 0000; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 4.00 metros con CAMINO VIEJO A SANTIAGUITO; al Sur: 13.50 metros con CARRETERA TENANGO DEL VALLE - TOLUCA; al Oriente: 435.40 metros con EL SEÑOR JAIME CONSTANTINO; y al Poniente: 422.60 metros con LA SEÑORA LUISA MEDINA, con una superficie total aproximada de 1,714.00 m<sup>2</sup> (mil setecientos catorce punto cero metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés. DoY Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

3201.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO  
DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 824/2023, promovió FIDEL LINARES ROMERO, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "DOS CAMINOS" EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 90.00 METROS Y COLINDA CON LUIS MONDRAGÓN; AL SUR: mide 124.00 METROS Y COLINDA CON ROSA CASTRO; AL ORIENTE: mide 47.80 METROS Y COLINDA CON CAMINO A SANTA CRUZ, AL PONIENTE: 33.60 METROS Y COLINDA CON PASCUAL ROSAS Y JOSE ARELLANO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3600.91 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide a los diez días del mes de Noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

3202.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 359/2023, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso de información de dominio promovido por AGLAHE JIMÉNEZ DURÁN, respecto del inmueble ubicado en calle Rufino Cano, Colonia la Camelia, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 11.93 metros y colinda con Malco Valencia; al Sur: 11.92 metros y colinda con calle Rufino Cano; al Oriente: 28.84 metros y colinda con Omar Jiménez Durán, al Poniente: 28.13 metros y colinda con Rufino Castañeda, con una superficie aproximada de 312.00 (trescientos doce metros cuadrados).

Con fundamento en el artículo 3.21 el Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, en los términos solicitados, por tanto, ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que informe el presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Atlacomulco, Estado de México, el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés (25/10/2023).- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO MALLELY GONZALEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

3208.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1317/2023.

MARTHA LAURA GOMEZ CHAVEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION RESPECTO DEL PREDIO, DENOMINADO "XOCHIMILCO" UBICADO EN CERRADA XOCHIMILCO S/N SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CERRADA XOCHIMILCO); AL SUR: 7.00 METROS CON PABLO GONZALEZ VELAZCO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON ELIAZIN MARTINEZ MOTA (ACTUALMENTE JOSUE ELI MARTINEZ GARAY) Y AL PONIENTE: 10.00 METROS CON PABLO GONZALEZ VELAZCO, con una superficie total de 70.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que, el veinte (20) de septiembre de dos mil uno (2001), adquirió el inmueble descrito, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de la pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- ATENTAMENTE.- L. EN D. JESICA DURAN HERNANDEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUIEN FIRMA DE ACUERDO A LA CIRCULAR 61 DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.  
3209.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 1428/2023.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

Se les hace saber que HERLINDA MERAZ BALDERAS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio sin denominación, ubicado en Calle Francisco I. Madero número 100, San Felipe perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.14 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL NORTE: 14.37 METROS Y COLINDA CON MAURO GARCIA Y REYES MERAZ; AL NORTE: 8.53 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION PROPIEDAD DE ANGEL MERAZ; AL SUR: 14.25 METROS Y COLINDA CON OCTAVIANO MERAZ; AL SUR: 20.32 METROS SUMANDOLE 4.30 METROS QUE SE ENCUENTRAN CON UNA DESVIACION DE 12 DE CENTIMETROS Y COLINDA CON OLGA ONOFRE; AL ORIENTE: 9.45 METROS Y COLINDA CON MAURO GARCIA; AL ORIENTE: 9.74 METROS Y COLINDA CON EL RESTO DE LA FRACCION DE ANGEL MERAZ; AL ORIENTE: 8.71 METROS Y COLINDA CON RESTO DE LA FRACCION DE ANGEL MERAZ Y AL PONIENTE: 16.24 METROS Y COLINDA CON CERRADA MADERO; AL PONIENTE: 12.23 METROS Y COLINDA CON OCTAVIANO MERAZ, CON UNA SUPERFICIE DE 718 METROS CUADRADOS; y que lo posee desde el día 2 de febrero del dos mil veinte, (2020), por haberlo adquirido de ENRIQUE MERAZ CASTILLO, por medio de contrato de Donación, y que desde esa fecha le entrego la posesión del predio mencionado en calidad de propietaria y de forma pacífica, pública, continua, y de buena fe.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PEPRIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

Validación: Fecha que ordena la publicación treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés.- LA SEGUNDA SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

3210.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

Las CC. MARIA TERESA Y MARIA DEL ROSIO AMBAS DE APELLIDOS ROSAS ESPEJEL promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1846/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble denominado TLALTENCO TEPETLAPA, ubicado en Calle Reforma número 32, y/o sin número, del Poblado de Tequexquinahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 21.50 metros con CALLE REFORMA, AL SUR.- 25.00 metros y colinda con RIO CHAPINGO; AL ORIENTE: 94.70 metros y colinda con FIDELA VENTURA MERAZ actualmente PABLO MERAZ VENTURA; AL PONIENTE.- 105.60 metros y colinda con ZENAIDA ESPEJEL, actualmente IGNACIO RIVERA, con una superficie aproximada de 2,328.50 metros cuadrados. Refiriendo las promoventes que el CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, celebraron un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con J. INES ROSAS ESPEJEL, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietarias de manera pacífica, continua, y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CINCO (05) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DE LOS ACUERDOS QUE ORDENAN SU PUBLICACION: TRECE (13) Y VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3211.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LOS C. ANASTACIO MALDONADO MALDONADO Y PATRICIA ROJAS GOMEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1440/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "ZANJATLALE", ubicado en "CALLE 18 DE MARZO, POBLADO DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 10.00 metros y linda con Adalberto Arce; AL SUR.- 10.00 metros y linda con calle 18 de Marzo; AL ORIENTE.- 19.00 metros y linda con Agustín Hernández; AL PONIENTE.- 20.00 metros y linda con Juan Pérez, con una superficie aproximada de 195 metros cuadrados. Refiriendo los promoventes que el día treinta de marzo de dos mil once, celebraron un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con RAFAEL MALDONADO OLIVER, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua por más de cinco años, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3212.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

A todo interesado.

En los autos del expediente 1381/2023, MARÍA DE LA PAZ GARCÍA RODRÍGUEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Pueblo Nuevo, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, identificado con la clave catastral 037 18 030 04 00 00 00, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,407.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En una línea de 30.90 metros, colinda con el camino vecinal.

Al sur: En una línea de 53.05 metros, colinda con Pedro Pedro Rosas.

Al oriente: En una línea de 60.00 metros, colinda con María de la Paz García Rodríguez.

Al poniente: En cinco líneas de 32.80, 2.75, 11.69, 31.46 y 11.10 metros, colinda con Nelly Rosas Alcántara y Pascasio Miranda.

La Juez del conocimiento dictó auto de dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3213.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

A todo interesado.

En los autos del expediente 1419/2023, JOSE ALBERTO RAMOS FUNEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido, sin número, en la localidad de San Martín Tuchicuitlapilco, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, identificado con la clave catastral 031 28 073 94 00 0000, el cual cuenta con una superficie aproximada de 19,307.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En una línea de 160.00 metros, colinda con camino sin nombre.

Al sur: En una línea de 121.10 metros, colinda con J. Guadalupe Urbano Martínez.

Al oriente: En tres líneas de 113.00, 6.75 y 9.950 metros, colinda con Zeferino Rodríguez Trejo y Daniel Rodríguez Marcelo.

Al poniente: En una línea de 151.00 metros, colinda con Crispina Rodríguez Marcelo.

La Juez del conocimiento dictó auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Jilotepec, México a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3216.- 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC CON  
RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis (06) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) del expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1191/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por GEMA NEDLI MARQUEZ GALVAN.

Respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE DIEZ DE MAYO, SIN NUMERO, DEL PUEBLO DE SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que desde fecha cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016), adquirido mediante contrato de compraventa, que celebro con el señor FELIX CANO CRUZ a la fecha a poseído el bien inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, pública y continua e ininterrumpidamente, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir no se encuentra a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.14 METROS COLINDA CON FELIX CANO CRUZ;

AL SUR: 13.14 METROS Y COLINDA CON FELIX CANO CRUZ;

AL ORIENTE: 9.44 METROS Y COLINDA CON MARTIN ORTIZ HERNADEZ;

AL PONIENTE: 9.44 METROS Y COLINDA CON CALLE DIEZ DE MAYO;

CON UNA SUPERFICIE DE: 124.00 (CIENTO VEITICUATRO METROS CUADRADOS).

Por lo que, una vez admitida la solicitud, el Juez ordeno, la publicación de su solicitud, mediante edictos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, LOS QUE SE EXPIDEN A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, DOCTORA EN DERECHO ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

3217.- 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC  
CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1176/2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), PROMOVIDO POR HUMBERTO RODRIGUEZ MAYA, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASEO DE LAS MARGARITAS, MANZANA 26 "C" LOTE 02, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA OJO DE AGUA, COLONIA AGRÍCOLA PECUARIA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON PROMOTORA DE LA VIVIENDA, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES JOSÉ FRANCISCO FLORES CARBALLIDO Y JOSÉ BERTÍN GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, EN FECHA NUEVE (09) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 25.00 METROS LINDA CON LOTE 01;  
 AL SUR: 25.00 METROS LINDA CON LOTE 03;  
 AL ORIENTE: 22.00 METROS LINDA CON ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.  
 AL PONIENTE: 22.00 METROS LINDA CON CALLE PASEO DE LAS MARGARITAS.  
 TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 550.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.- DOY FE.- TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ.-RÚBRICA.

3218.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1451/2023, JUANA MARTÍNEZ ALCÁNTARA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (información de dominio) respecto de un predio rural de propiedad particular, ubicado en Magueycitos Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 58.50 metros con propiedad de Rosa María Sandoval Real; al sur: 79.60 metros con propiedad de Jorge Miranda Vilchis; al oriente: 283.00 metros con propiedad de Pablo Miranda Castillo; al poniente: 283.00 metros con propiedad de Daniel Noguez García. Con una superficie de 19,496 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, el diez de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, quien firma por Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.-Rúbrica.

3220.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE,  
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 849/2023, relativo al Procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por LILIANA MARIA ESTRADA DUARTE Y AGUSTÍN ROBERTO MEDINA VELASCO, respecto del inmueble, ubicado en la Calle: RIO VIEJO S/N, COLONIA LA LAGUNILLA, SAN NICOLAS TLAZALA, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 990 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.68 mts colindando con Azucena Hernández López; al sur: 35.00 mts colindando con calle Río Viejo, al oriente: 30.00 mts. colindando con calle Laguna Azul, al poniente: 30.00 mts. colindando con carretera Ocoyoacac-Santiago Tianguistenco. Lo anterior a fin de que se les declare propietarios.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 13 de noviembre de 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veinticinco de octubre de dos mil veintitrés; Lic. Osvaldo González Carranza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Secretario.-Rúbrica.

3223.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 789/2023, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias de (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por LUIS ALBERTO CORDERO HERNANDEZ, la Licenciada En Derecho Ma. Concepción Nieto



Jiménez, Juez Séptimo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, en auto de Fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), respecto del bien inmueble ubicado en CALLE TABASCO S/N, EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS COLINDANDO CON CALLE DE OCHO METROS; AL SUR: 10.00 METROS COLINDANDO CON MIGUEL SARA NAPOLES; AL ORIENTE: 22.00 METROS COLINDANDO CON JESSICA VIRGINIA CHAVARRIA SALGADO; AL PONIENTE: 22.00 METROS COLINDANDO CON ENRIQUE CAMACHO GARCIA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 220.00 Metros cuadrados.

Publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día diez de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintiséis de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

3224.- 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ JUÁREZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1390/2016 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio ubicado en "SEGUNDA CERRADA DE AVENIDA DEL TRABAJO, COMUNIDAD DE TENANGO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO", y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 50.70 metros y linda con Roberto González Cortes; AL SUR.- 46.74 metros y colinda con Mario Herrera; AL ORIENTE.- 27.80 metros y linda con 2da. Cerrada Avenida del Trabajo; AL PONIENTE.- 20.55 metros y colinda con Gabriela Juárez y Lourdes Saldaña, con una superficie aproximada de 1015.54 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día tres de enero del dos mil, celebró un contrato de donación respecto del inmueble referido con MARÍA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ GARCÍA, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida, continua, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSÉ MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3226.- 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1718/2023, BENITO ROBERTO GARCÍA BECERRIL, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Cuartel Aldama, Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 803.00 metros cuadrados (ochocientos tres metros cuadrados) y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS CON CALLE; AL SUR: 20.00 METROS CON ELVIRA MIGUEL MIRANDA; AL ORIENTE: 39.50 METROS CON JOSÉ JERONIMO GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 40.90 METROS CON GERARDO GERONIMO SOLANO.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.- LIC. EN D. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3227.- 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 1379/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por YURIANA REYES GARCÍA Y MARIO EDUARDO TORRES ZAMUDIO, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE ANDRÉS

QUINTANA ROO, EL DENI, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: 41.20 metros y colinda con CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO; Al Sur: 42.70 metros y colinda con ISIDRO HERNÁNDEZ, actualmente con JOSE HERNÁNDEZ MONROY; Al Oriente: 21.50 metros y colinda con JORGE HERNÁNDEZ Y J. ASCENSION MARTÍNEZ, actualmente con JUAN MARTÍNEZ REYES; Al Poniente: 23.80 metros y colinda con SABINA CRUZ, actualmente con LUIS AGUILAR MOLINA, con una superficie de 914.00 metros cuadrados (novecientos catorce metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.  
3228.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIR BENAVIDEZ SÁNCHEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 1599/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO DENOMINADO EL AHUEHUETE, UBICADO EN CALLE JAVIER ECHEVERRÍA NÚMERO 16 BARRIO SANTIAGUITO, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 36.68 METROS CON NAZARIO VILLA;

AL SUR: 37.50 METROS CON LUIS RAMÍREZ;

AL ORIENTE: 31.91 CON CALLE JAVIR ECHEVERRÍA;

AL PONIENTE: 31.30 METROS CON FILEMÓN SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,172.23 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3230.- 15 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO MIXTO DE IXTAPALUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de agosto y veintiséis (26) de octubre ambos del año dos mil veintitrés 2023, dictado en el expediente número 14884/2023, radicado en el JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MÉXICO relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ARMANDO RINCÓN GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en el PREDIO DENOMINADO LA "CANTERA" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CERRADA DE CANTERA SIN NÚMERO, COLONIA RINCÓN DEL BOSQUE EN LA POBLACIÓN DE AYOTLA IXTAPALUCA, a efecto de acreditar los actos de posesión mediante contrato privado de compraventa de fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1997, el suscrito ARMANDO RINCÓN GONZÁLEZ desde entonces a la fecha, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, jamás se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, y ni tampoco ha existido interrupción alguna de dicha posesión, además de que la tenencia la he tenido de buena fe el inmueble en cuestión el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 81 metros cuadrados y sus linderos son los siguientes al NORTE 9.00 metros con cerrada sin nombre, al SUR 9.00 metros con propiedad de JOSÉ LUIS HERNANDEZ, al ORIENTE 8.45 metros con propiedad de ARMANDO RINCÓN GONZALEZ, al PONIENTE 8.45 metros con propiedad de ESPERANZA VAZQUEZ ALFARO, ya que dicho inmueble CARECE DE ANTECEDENTES REGISTRALES, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN Y QUE HA EXPEDIDO EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, COMO ACOMPAÑO A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de agosto de 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. REYNA BARRÓN GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

979-A1.- 15 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **442/2023**.

En el expediente **442/2023**, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por la Zinnia Bobadilla Santana y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246710** ubicado en calle 5 de Mayo, sin número Tecaxic, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Juana Pavón de Morelos", con una superficie de **9,081.65 nueve mil ochenta y uno punto sesenta y cinco metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 86.70** metros con Emma Martínez Vda. De García y Mauricio González Cuadros.  
Al **Sur: 38.77, 24.50 y 27.40** metros con Avenida 5 de Mayo.  
Al **Oriente: 94.20** metros con camino sin nombre.  
Al **Poniente: 81.65 y 26.10** metros con Eulalio García Pedroza.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3312.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **443/2023**.

En el expediente **443/2023**, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por la Zinnia Bobadilla Santana y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00119695** ubicado en Domicilio conocido sin número, comunidad de San Antonio Atotonilco, Municipio de Almoloya de Juárez y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", con una superficie de **3,818.82 tres mil ochocientos dieciocho punto ochenta y dos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Noreste:** en dos líneas **39.15 y 31.00** metros con calle sin nombre.  
Al **Noroeste: 41.60** metros con calle sin nombre.  
Al **Sureste:** en dos líneas **21.50 y 42.90** metros con calle sin nombre.  
Al **Suroeste: 70.50** metros con carretera a San Antonio Atotonilco-San Agustín Citlali.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3312.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Edicto del expediente **444/2023**.

En el expediente **444/2023**, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por la Zinnia Bobadilla Santana y José Luis Rico

López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246717** ubicado en Calle Juan Fernández Albarrán S/N, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria Número 3 "Lic. Benito Juárez", con una superficie de **17,738.34 diecisiete mil setecientos treinta y ocho punto treinta y cuatro metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 157.00** metros con calle Juan Fernández Albarrán.  
 Al **Sur: 101.00** metros con Club Toluca.  
 Al **Oriente: 137.40** metros con Secundaria 9 y Normal de Educadoras.  
 Al **Poniente: 148.80** metros con Calle Heriberto Enríquez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3312.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Edicto del expediente **445/2023**.

En el expediente **445/2023**, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, promovido por la Zinnia Bobadilla Santana y José Luis Rico López, representantes del Gobierno del Estado de México, para acreditar la posesión a título de propietario de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00246709** ubicado en Calle Avenida Morelos e Hidalgo, Barrio de Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria Número 11 "5 de Mayo", con una superficie de **8,830.00 ocho mil ochocientos treinta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 32.28, 22.67, 27.90, 11.98, 9.18 y 41.43** metros con propiedad del Ayuntamiento y terreno de cultivo.  
 Al **Sur: 46.10, 18.41 y 64.87** metros con calle Hidalgo.  
 Al **Oriente: 62.70** metros con calle Morelos.  
 Al **Poniente: 60.30** metros con Víctor Morales Rojas y Emilia Gómez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, siete de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

3312.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O D E R E M A T E**

Secretaria "A".

Exp. Núm. 767/2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GARCIA HERNANDEZ ROGELIO EDGAR, expediente número 767/2015 la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en el auto de fecha

veintidós de septiembre del año dos mil veintitrés, en el que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD "B", MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOS, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "CALLE PASEO MIO CID", ASÍ COMO EL CUARENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE CINCO, MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "REAL DEL CID" SEGUNDA ETAPA, DEL EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA. MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 28 de septiembre del año 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE POR LO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

3315.- 21 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 843/2023, RAFAEL SÁNCHEZ ESPINOSA, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado actualmente en Calle Nezahualcóyotl (Antes Calle en Proyecto), sin número, Colonia el Calvario, Poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: 12.70 metros y colinda actualmente con Helmut Recillas Gil, antes señor Irineo Mejía Chávez; al Sur: 12.70 metros y colinda con el señor Antonio Figueroa Esquivel; al Oriente: 8.00 metros y colinda actualmente con Gustavo Figueroa Esquivel antes señora Virginia Esquivel y al Poniente: 8.00 metros y colinda actualmente con Calle Nezahualcóyotl, antes calle en Proyecto, con una superficie de 101.00 metros cuadrados, el cual adquirió en fecha 10 de diciembre del 2000, mediante contrato de compraventa, teniéndolo en posesión desde esa fecha; que dicho predio no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Por lo que el Juez Segundo Civil de Toluca, México, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presente diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

En Toluca, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Gloria Ariadne Zequera Guzmán.-Rúbrica.

3317.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1037/2019.

En cumplimiento a lo ordenado en el Tomo II, por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil veintitrés, dictado en el tomo II del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ORTEGA RODRÍGUEZ JOSÉ FERNANDO. La C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señala para que tenga verificativo la audiencia de EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN HIPOTECADO EN ESTE JUICIO, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, respecto del LOTE QUINCE, CASA C, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL SOBRE EL TERRENO SIN NUMERO OFICIAL, CON FRENTE AL ANTIGUO CAMINO NACIONAL, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

Ciudad de México, a 26 de septiembre del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ROBERTO LÓPEZ MARÍNEZ.- RÚBRICA.

UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

3318.- 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1383/2023, JUANA MENDOZA ALVAREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en Cabecera Municipal Colonia Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 128.00 metros cuadrados con las siguiente medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.00 METROS, COLINDA CON FABRICA DE HONGOS (DUEÑO ADOLFO MARTINEZ FRANCO).

AL SUR: 16.00 METROS, COLINDA CON CESAREO MENDOZA GOMEZ, ACTUALMENTE ARMANDO MENDOZA ALVAREZ.

ORIENTE: 8.00 METROS, COLINDA CON CESAREO MENDOZA GOMEZ, ACTUALMENTE ARMANDO MENDOZA ALVAREZ.

AL PONIENTE: 8.00 METROS, COLINDA CON CALLE ANGEL MARIA GARIBAY.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena a publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México a veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación de veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

3321.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RAYMUNDO GALVAN HUERTA, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 1556/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL mediante INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO DEL PREDIO CONSISTENTE EN UN TERRENO DENOMINADO "EL ARENAL" UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 125.73 MTS. (CIENTO VEINTICINCO PUNTO SETENTA Y TRES METROS) CON PROPIEDAD PRIVADA, HOY "YAKIMEX S.A. DE C.V."

AL SUR: 06.00 MTS. (SEIS PUNTO CINCuenta PUNTO TREINTA METROS) Y COLINDA CON FELIXA GALVAN HUERTA. AL SUR: 7.00 MTS. (SIETE METROS) Y COLINDA CON PRIVADA DEL HUERTO. (PUBLICA). AL SUR: 38.00 MTS. (TREINTA Y OCHO METROS) Y COLINDA CON DOMINGO GALVAN HUERTA. AL SUR: 7.10 MTS. (SIETE PUNTO DIEZ METROS) Y COLINDA PRIVADA MAGNOLIA (PUBLICA).

AL ORIENTE: 50.75 MTS. (CINCuenta PUNTO SETENTA Y CINCO METROS) Y COLINDA CON JOSE LUIS VELASQUEZ GONZALEZ. AL ORIENTE: 33.50 (TREINTA Y TRES METROS) Y COLINDA CON FLOR GALVAN HUERTA. AL ORIENTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON INOCENCIO MENDEZ RAMIREZ. AL ORIENTE: 12.50 MTS. (DOCE PUNTO CINCuenta METROS) Y COLINDA CON MARIA DE LA LUZ MONRROY GARCIA. AL ORIENTE: 10:00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON JOSE DE JESUS SORIA GONZALEZ. AL ORIENTE: 10.00 MTS (DIEZ METROS) Y COLINDA CON JERONIMO MENDEZ RAMIREZ. AL ORIENTE: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) Y COLINDA CON RUBEN GUTIERREZ VILLALBA.

AL PONIENTE: 90.30 MTS. (NOVENTA PUNTO TREINTA METROS) Y COLINDA CON DERECHO DE VIA ALTA TENSION (PUBLICA). AL PONIENTE: 08.33 MTS. (OCHO PUNTO TREINTA Y TRES METROS) Y COLINDA CON PRIVADA DEL HUERTO (PUBLICA). AL PONIENTE: MIDE 53.00 MTS. (CINCuenta Y TRES METROS) Y COLINDA CON DOMINGO GALVAN HUERTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.829.60 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta y uno días del mes de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3322.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES.

Se hace saber que en el expediente número 267/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre RENDICIÓN DE CUENTAS, promovido por EDUARDO LARRINAGA FIGUEROA, promoviendo en representación de SALVADOR HUGO Y ALFREDO de apellidos FIGUEROA PAREDES en contra de CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, por auto de ocho de marzo de dos mil veintidós admitió la demanda y por auto de dieciocho agosto de dos mil veintitres, se ordenó emplazar por medio de edictos a CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, LOS QUE CONTENDRÁN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- MANIFIESTO A SU SEÑORÍA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS C.C. CLARA FABIOLA, SALVADOR HUGO Y ALFREDO TODOS DE APELLIDOS FIGUEROA PAREDES, SON COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO C-34-B, LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL PLAZA ROTHERDAM, COLONIA CENTRO URBANO, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y EXISTENCIA DE GRAVÁMENES QUE SE AGREGA EN FORMATO ELECTRÓNICO, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAN DEL ESTADO DE MEXICO EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. 2.- MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CON FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO 2010 LOS COPROPIETARIOS C.C. CLARA FABIOLA, SALVADOR HUGO Y ALFREDO TODOS DE APELLIDOS FIGUEROA PAREDES, ACORDARON VERBALMENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE MENCIONADO EN EL HECHO 1, QUEDARIA A CARGO DE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES. 3.- ACLARANDO A SU SEÑORÍA QUE EL INMUEBLE MATERIA DE LITIS CONSISTE EN UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA SUBDIVIDIDO EN ESPACIOS QUE SE UTILIZAN PARA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO, EN CONSECUENCIA SE RECIBEN MONTOS MENSUALES POR LA RENTA DE CADA UNO DE ESOS ESPACIOS. 4.- MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL INMUEBLE MENCIONADO EN EL HECHO UNO, TIENE 3 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE FUERON OTORGADOS POR LA HOY DEMANDADA, Y TIENEN LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: A) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 31 DE MAYO DEL AÑO 2010 CELEBRADO ENTRE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, ES SU CALIDAD DE ARRENDADORA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ADQUISICIONES Y PROYECTOS INALAMBRICOS S. DE R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL, PLAZA ROTHERDAM NÚMERO 1, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO, Y CONFORME AL ANEXO A DOCUMENTO DESCRITO DEL QUE SE DESPRENDE EN LA CLAUSULA SEGUNDA LLAMADA MONTO DE LA RENTA Y CONDICIONES DE PAGO, QUE LA RENTA DERIVADA DEL CONTRATO SERIA DE \$1,312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y QUE SE PAGARIAN \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS) EL DIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO CELEBRADO, Y LA CANTIDAD DE \$984,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) POSTERIORMENTE, B) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2014 CELEBRADO ENTRE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, ES SU CALIDAD DE ARRENDADORA Y POR LA OTRA LA C. PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 16-C, MANZANA 34-B, AVENIDA QUETZALCOATL, CALLE PLAZA ROTHERDAM NÚMERO 1, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1, LOCAL COMERCIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 30 MTS 2 DOCUMENTO DEL QUE SE DESPRENDE EN LA CLAUSULA SEGUNDA QUE LA RENTA MENSUAL SERIA DE \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IVA Y QUE DICHO PAGO SE REALIZARIA EN EFECTIVO, C) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2012 CELEBRADO ENTRE LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, ES SU CALIDAD DE ARRENDADORA Y POR LA OTRA LA EWAES SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA POR LA C. ROCIO ENRIQUEZ VILLEDA EN SU CALIDAD DE ARRENDATARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 16-C, AVENIDA QUETZALCOATL PLAZA ROTHERDAM NÚMERO 1, IDENTIFICADO COO1, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1B, LOCAL COMERCIAL CON UNA SUPERFICIE DE MTS 2 DOCUMENTO DEL QUE SE DESPRENDE EN LA CLAUSULA SEGUNDA QUE LA RENTA MENSUAL SERIA DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IVA Y QUE DICHO PAGO SE REALIZARIA EN EFECTIVO AGREGANDO COPIAS DE LOS RECIBOS DE FECHAS 15 DE FEBRERO DEL 2013 POR \$11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MM, 15 DE ABRIL DEL 2013 POR \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), 5 DE MAYO DEL 2013 POR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 DE MAYO POR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDADES QUE FUERON RECIBIDAS POR LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES. 5.- MANIFIESTO QUE EN DIAS PASADOS SIN RECORDAR LA FECHA EXACTA PERSONAL ADSCRITO AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI SE PRESENTÓ EN EL DOMICILIO DEL INMUEBLE UBICADO EN DISTRITO C-34-B, LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL PLAZA ROTHERDAM, COLONIA CENTRO URBANO, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO A NOTIFICARNOS DEL ADEUDO PENDIENTE QUE TIENE POR IMPUESTO PREDIAL, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 EL SUSCRITO EDUARDO LARRINAGA FIGUEROA ME DIRIGI AL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI A SOLICITAR EL TOTAL DEL ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL, CANTIDAD QUE ASCIENDE A \$180,630.14 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 14/100 M.N.). 6.- MANIFIESTO SU SEÑORÍA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2010 LA C. CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES NO HA RENDIDO CUENTAS A MIS REPRESENTADOS SOBRE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HA GENERADO EL INMUEBLE, NI MUCHO MENOS A ENTREGADO CANTIDAD ALGUNA A MIS REPRESENTADOS POR CONCEPTO DE UTILIDADES PERO SOBRE TODO PORQUE EL INMUEBLE TIENE ADEUDOS FISCALES Y A PESAR DE INTENTAR CONCILIAR CON LA DEMANDADA NO HA SIDO POSIBLE Y ES POR ESO QUE ME VEO PRECIDADO A INTENTARLO EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA ADEMAS SOLICITO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) LA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN QUE HA VENIDO EJERCIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO C-34-B, LOTE 16-C AVENIDA QUETZALCOATL, PLAZA ROTHERDAM, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2010, HECHO QUE SE ACREDITARA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE DEL PRESENTE JUICIO SE ORIGINEN.

Se ordena emplazar a la demandada CLARA FABIOLA FIGUEROA PAREDES, por medio de EDICTOS, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá dar contestación a la

demanda, incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no da contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo; en términos de lo dispuesto por el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; de igual manera se le previene a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia en la que se encuentra ubicado este Juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista que se fija diariamente en los estrados del Tribunal, en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170 de la Ley Civil Adjetiva en consulta. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

VALIDACION.- En cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SANDRA ALICIA ALVAREZ LUNA.-RÚBRICA.

3323.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

Se hace saber que en el expediente número 54/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por RICARDO VILLEGAS SEGUNDO, en contra de ROGELIO OROZCO ESTRADA y MARIA DEL CARMEN AGUERO, el Juez del conocimiento admitió la demanda en fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, mediante auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se ordeno girar oficios para la búsqueda y localización, mediante auto de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordeno emplazar por medio de edictos a ROGELIO OROZCO ESTRADA y MARIA DEL CARMEN AGUERO, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. PRESTACIONES. A).- La prescripción adquisitiva (USUCAPION) que ha operado a mi favor respecto al inmueble ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Melero y Piña, Colonia Nardos actualmente conocido como Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Número 300 SUR, en este Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 348.90 metros cuadrados y él cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: LINDA EN 23.20 METROS CON CALLE MELERO Y PIÑA; AL SUR: LINDA EN 5.43 METROS CON SANTIAGO GUTIERREZ ORDOÑEZ; 8.40 METROS CON CAMERINO GARCIA JAIME Y 15.00 METROS CON FIDEL ZAMORA FRANCO; AL ORIENTE: LINDA EN 11.35 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; Y AL PONIENTE LINDA EN 10.45 METROS CON LORENZO GAMBOA HIDALGO Y 10.00 METROS CON CEFERINO GOMEZ NOLASCO. El cual consta con una superficie total de 348.90 METROS CUADRADOS. B).- Como consecuencia lógica-jurídica, se me declare único y legítimo propietario del bien inmueble mencionado en la prestación anterior. C).- Se gire atento oficio al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL de TOLUCA DE LERDO a efecto de que realice la cancelación registrada anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor del suscrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS. 1.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad que tal y como lo acredito con el Contrato Privado de Compraventa que en original anexo a la presente demanda como documento base de mi acción, mismo de fecha doce (12) de octubre del Dos Mil (2000), en el cual consta que adquirí el bien inmueble ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Melero y Piña, Colonia Nardos, actualmente conocido como Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Número 300 SUR, en este Municipio de Toluca de Lerdo Estado de México, el cual me vendió el señor ROGELIO OROZCO ESTRADA, el cual cuenta con las medidas y colindancias precisadas, con una superficie total de 348.90 METROS CUADRADOS. 2.- Sigo manifestando a Usted que dicho inmueble lo adquirí el doce (12) de octubre del Dos Mil, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), haciendo mención a su señoría que el codemandado en el presente juicio el C. ROGELIO OROZCO ESTRADA, se lo compro a la codemandada la señora MARIA DEL CARMEN AGUERO, tal y como se desprende del contrato de compraventa de fecha doce (12) de mayo de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995), y acreditar que el señor ROGELIO OROZCO ESTRADA le compro el inmueble materia del presente juicio a la C. MARIA DEL CARMEN AGUERO y que dicho inmueble se lo vendió la antes mencionada como única universal heredera bajo la ADJUDICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ERNESTO OROZCO BARONA y que la adjudicación se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora denominado Instituto de la Función Registral con residencia en Toluca de Lerdo, Estado de México de fecha quince (15) de octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987), documental pública que exhibo a la presente en copia certificada para que surtan los efectos legales a que haya lugar, haciendo mención también que la demandada en el asunto que nos ocupa aparece como MARIA DEL CARMEN AGUERO VIUDA DE OROZCO siendo la misma persona que MARIA DEL CARMEN AGUERO ya que aparece con el apellido de casada con el señor Que en vida respondía al nombre de ENDE OROZCO BARONA por lo cual aparece inscrita como VIUDA DE OROZCO, tal y como se desprende del documento en cita. 3.- Hago de su conocimiento que desde la fecha en que adquirí el inmueble motivo del presente juicio, el vendedor me entrego la posesión física y material del predio en cuestión, el cual he venido poseyendo desde hace más de 17 años, tal y como lo acreditare en su momento procesal oportuno. 4.- Sigo manifestando a Usted que desde la fecha en que adquirí el bien inmueble motivo del presente juicio, lo he venido poseyendo a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 5.- Sigo manifestando a Usted que toda vez de que adquirí el multicitado bien inmueble desde el doce (12) de Octubre del Dos Mil (2000), realice varias mejoras al inmueble y trámites administrativos y que en la actualidad he realizado todos y cada uno de los pagos tributarios del inmueble encontrándome a la fecha al corriente de los impuestos, hechos que han sido presenciados por los C. C. MIGUEL ANGEL ROGEIRO VIAZCAN, CONCEPCION OLIVARES MORALES y TELMA VIRGINIA RIVERO PEREZ, personas que ofrezco desde este momento como testigos. 6.- Manifiesto a Usted que en la actualidad el inmueble que poseo y adquirí desde la fecha antes mencionada, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el número de folio Real Electrónico 00300301 favor del C. MARIA DEL CARMEN AGUERO, parte demandada en el presente juicio, lo que se acreditara en términos del certificado de inscripción expedido por dicha autoridad tal y como se acredita y desprende



del mencionado documento el cual exhibo para debida constancia, por tal motivo demando la presente acción sobre usucapión a la C. MARIA DEL CARMEN AGUERO ya quien es actualmente la titular Registral. 7.- Que exhibo a la presente en original la manifestación de valor catastral expedido por el H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, con número de Clave Catastral 1010203005000000, respecto del bien inmueble que pretendo usucapir ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez y Melero y Piña, Colonia Nardos, actualmente conocido como Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Número 300 SUR, en este Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 348.90 metros cuadrados, y el cual tiene un valor catastral por la cantidad de \$2259,655.20 EL VALOR DEL BIEN INMUEBLE EXCEDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XL, INCISO B), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, y por lo anterior es procedente la vía ORDINARIA CIVIL de usucapión, tal y como lo establece el artículo 2.325.1 del Código de Procedimientos Civiles. DERECHO. En cuanto al fondo del presente asunto son aplicables las disposiciones legales contenidas en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.131 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en esta entidad.

Se expide el edicto para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial; así mismo, procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los once días del mes de agosto de dos mil veintitrés. DOY FE.

AUTO DE FECHA: QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

3324.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 3801/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, promovido por SANTOS DAVID MARTINEZ LUNA en contra de GUILLERMO LUNA TAPIA, por auto de fecha 05 de octubre de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado GUILLERMO LUNA TAPIA, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Que declare por Sentencia Ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR USUCAPIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARCELA NÚMERO 80Z-1P2/2 mismo que se encuentra ubicado en COLONIA EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 0-38-32.99 HA. Cuadrados, (TREINTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. NORESTE: 48.99 MTS. COLINDA CON DUCTO DE PEMEX. SURESTE: 242.39 MTS. COLINDA CON PARCELA 81. SUROESTE: 14.62 MTS. COLINDA CON CANAL. NOROESTE: 290.07 MTS. COLINDA CON PARCELA 72. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente ante el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, México; cancelación y/o tildación parcial que deberá ser del inmueble materia del presente juicio que se encuentra inscrito bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00150744 A NOMBRE DE LUNA TAPIA GUILLERMO. C).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que me declare propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso A) de este apartado. Lo anterior al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que en fecha 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 y en virtud de la celebración del CONVENIO DE CESIÓN DE DERECHOS, celebrado con el señor GUILLERMO LUNA TAPIA, el suscrito me encuentro en posesión de buena fe, bajo el concepto de propietario, en todo momento de manera pública, pacífica y continua del BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARCELA NÚMERO 80Z-1P2/2 mismo que se encuentra ubicado en COLONIA EJIDO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. 2.- En fecha 11 de diciembre de 2003, día en que se celebró el convenio de cesión de derechos mencionado en el hecho anterior, el señor GUILLERMO LUNA TAPIA me dio la posesión legal y material del bien inmueble materia del presente juicio, tal y como se desprende de la CLÁUSULA SEGUNDA, del aludido instrumento y hasta la fecha detento la posesión de buena fe. 3.- Desde el día en que el señor GUILLERMO LUNA TAPIA me transmitió la posesión material del referido bien inmueble lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y de concepto de propietario, pues siempre he ejercido actos de dominio sobre el inmueble antes indicado, tanto en su arreglo como en su conservación. Así las cosas, que desde el 11 de DICIEMBRE de 2003, he tenido la posesión de buena fe, pacífica, pública y continua; situación de la cual se han percatado diversas personas tales como; el C. MARCO ANTONIO CORDERO CANALES y la C. ESMERALDA CELIS MARTÍNEZ. 4.- El inmueble que se ha hecho mención anteriormente se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo el FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00150744, a nombre de GUILLERMO LUNA TAPIA, tal y como se acredita con el certificado de inscripción y de libertad de gravamen, expedido por el C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, los cuales acompaño al presente escrito como anexo número dos y tres. 5.- En virtud de que he poseído por más de 17 años el bien inmueble objeto de la presente demanda por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley para usucapirlo a mi favor, razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma en que se ha propuesto al señor GUILLERMO LUNA TAPIA, las prestaciones anunciadas en el proemio del presente escrito.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de octubre del 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3325.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dentro del expediente 213/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS FERNANDO MELGAR PÉREZ, en contra de ABEL NEFTALI HERNÁNDEZ ALTAMIRANO, con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos ubicado en: MANZANA DIECISIETE, CONDOMINIO OCHO, VIVIENDA VEINTISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO PASEOS SAN MARTÍN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

En tal virtud, en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, anúnciese su venta por UNA VEZ en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE UN PLAZO NO MENOR DE SIETE DÍAS. CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA LA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD \$161,500.00 M/N (CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR QUE FUE ASIGNADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA Ana Lilia Alcalá Palomino, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Así mismo, cítese al acreedor que aparece en el certificado de gravamen que anexa al de cuenta, a causa de la hipoteca por apertura de crédito, a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).

Dado en la ciudad de Toluca México, a quince de noviembre del dos mil veintitrés.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUDIENCIA DE PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

3326.- 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1212/2022, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AMILCAR QUEVEDO CANTORAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE RAFAEL PRESA BENITEZ y ROSA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ; se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que se lleve a cabo el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble consistente en: la VIVIENDA TREINTA Y OCHO 38, UBICADA EN CALLE BOULEVARD HACIENDA DE LAS FLORES, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL TIPO TRIPLEX, CONSTITUIDO EN EL LOTE CATORCE 14, DE LA MANZANA VEINTE 20, DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO VILLAS XALTIPA II, UBICADO EN CALLE CAMINO A TEJOCOTE, FRACCIÓN LA PALOMA NÚMERO CUATROCIENTOS 400, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, por lo cual anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble antes descrito por medio de edictos y convóquense postores, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$1 755,600.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual resulta de la deducción del CINCO POR CIENTO (5%), que se le hizo al precio dictaminado por el perito de la parte actora, teniéndose por conforme a la parte demandada con el avalúo emitido por dicho perito.

Que se publicarán POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en la inteligencia de que deberá dicha publicación ser dentro de los treinta días siguientes a haberlo mandado anunciar, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la fecha que de realice la almoneda. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expide a los seis días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3327.- 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON  
RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente 1706/2023, GABRIELA RAMÍREZ UGALDE, promueve ante este juzgado, el procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Cinco de Mayo, en la población de Santiago Zula, Municipio de Temamatla, Estado de México, con una superficie de 171.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte: 10.80 metros, con Calle Cinco de Mayo.
- Sur: 9.90 metros, con Alfonso Palama Montes.
- Oriente: 16.60 metros con Ignacio Galicia Palama.
- Poniente: 16.60 metros con Amado Galván Palma.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día veinticuatro (24) de junio de dos mil (2000), posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. Fecha de acuerdo: diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dados en Amecameca, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).- Doy fe.- Maestra en Derecho Janet García Berriozábal.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México.-Rúbrica.

QUIEN FIRMA ATENDIENDO A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, PUBLICADA EN LA PAGINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EBP/GEGH.

3328.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que HUGO PIZ HERNANDEZ, IRENE SANCHEZ CAMPOS, INDUSTRIAS IZGAZA DIVISION TRANSPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO EL C. AXEL GARCIA SANCHEZ), promovió en el expediente número 22797/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO sobre el bien inmueble denominado: en el lote tres (03) de la manzana seis (06), del Distrito I-81-A del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AI NORTE: en tres tramos, el primero en línea curva de 43.42 metros, el segundo 43.18 metros y el tercero de 28.82 metros todos lindando con calle sin nombre (actualmente Destajista).

AI NORESTE: en 10.18 metros linda con calle sin nombre (actualmente calle Destajista).

AI ESTE: en tres tramos, el primero de 4.59 metros, el segundo de 16.38 metros y el tercero en línea curva 49.87 metros lindando con calle sin nombre.

AI SURESTE: en 99.59 metros lindando con lote dos (2) actualmente lote dos (2) "A" del mismo fraccionamiento.

AI SUR: en 32.98 metros linda con lote dos (2) actualmente "A" del mismo fraccionamiento.

AI OESTE: en 93.64 metros linda con lateral de la autopista México-Querétaro.

AI NOROESTE: en 32.56 metros y linda con calle sin nombre (actualmente calle Destajista).

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 13,290 METROS CUADRADOS.

Por lo que se ordena se publique su solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.- SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- FIRMANDO LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

VALIDACION: SE EMITE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.- FIRMANDO LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE HERNANDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

3329.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente 2334/2021, respecto del juicio relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en ejercicio de la acción cambiaria directa promovido por VÍCTOR ALFONSO CASTILLO MARTÍNEZ Y/O ISABEL SÁNCHEZ ORTIZ en su carácter de endosatarios en procuración de RANULFO PICHARDO FRANCISCO contra de EVELIA VIRGINIA MARTÍNEZ BLAS, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dictado en audiencia de data veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SUR 11, NUMERO 707 DE LA COLONIA JARDIN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO con una superficie total de 174.80 m2 ciento setenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.20 metros con Sra. Magdalena Montes Cruz, al sur 9.20 metros con Calle Sur 11, al oriente en 19.00 metros con Sr. Tomas Celis, al poniente en 19.00 metros con Sra. Antonia Peña Méndez.

Por lo que, por este medio se convocan postores, debiendo realizarse la publicación ordenada en un periódico de circulación amplia de la entidad; en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL "BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO" y en la "TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO" por una sola vez, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$605,981.25 (Seiscientos cinco mil novecientos ochenta y un pesos 25/100 M.N.) que resulta de la deducción del diez por ciento del valor que sirvió de base para el remate en segunda almoneda.

Siendo postura legal la cantidad de \$403,987.50 (cuatrocientos tres mil ochocientos novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del precio establecido como base para el remate del bien inmueble que nos ocupa.

Fecha de audiencia: veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).- Secretario del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

3330.- 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ALFREDO JIMENEZ HERNÁNDEZ, MARIA INÉS HERNÁNDEZ FLORES y RUBEN SANDOVAL VENTURA.

EI C. JOSÉ LUIS RIVERA LÓPEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1904/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESIÓN del inmueble ubicado en CALLE DE ALHELI, LOTE 12-A, DE LA MANZANA 01 DE LOS EJIDOS DE TEQUISISTLAN, DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 225.72 metros cuadrados, que ocupan los demandados ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA INES HERNANDEZ FLORES y RUBEN SANDOVAL VENTURA; solicitando las siguientes PRESTACIONES a).-Realicen la entrega material del inmueble que en forma dolosa y de mala fe ocupan sin derecho y donde también se encuentran construidos cuatro locales comerciales, b).- La indemnización de un millón y medio de pesos y garantía de no volverse a meter, en caso de reincidir o perturbar con actos violentos en el inmueble de su propiedad solicita la multa y arresto, c).- El pago de gastos y costas; lo anterior bajo los siguientes HECHOS, I.- Indica el actor que dicho inmueble lo posee desde hace veinte años, ya que el día seis (06) de septiembre del año dos mil dos (2002), celebro un contrato de compraventa con ALEJANDRO GRANJA GARCÍA, respecto del inmueble de referencia; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 metros con LOTE NUMERO 28; AL SUR: 10.18 metros con CAMINO EJIDAL; AL ORIENTE: 23.53 metros con CALLE y AL PONIENTE: 21.62 metros con ÁREA COMUNAL, en el que se estipuló la cantidad de setenta mil pesos como precio del referido inmueble, con el contrato de cesión de derechos posesorios de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos, celebrado en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca Estado de México, recibo de finiquito de fecha veinte de septiembre del año dos mil dos todos los documentos mencionados fueron firmados por el señor Alejandro Granja García; II.- Es el caso que a finales del mes de septiembre del año dos mil veinte, se meten sin derecho varias personas al inmueble manifestando ser maestros constructores y ser mandados por JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNÁNDEZ, quien en forma mañosa y de mala fe junto con su hermano ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, en el mes de marzo del año dos mil veintiuno llegó al inmueble de referencia acompañado de sus abogados, papa, otras personas y policías municipales solicitando a JOSE ALFREDO y ALEJANDRO ambos de apellidos JIMENEZ HERNANDEZ retirarse del lugar por las buenas o por las malas, dichas personas manifestaron pertenecer al partido encuentro social (PES) entregándoles un citatorio a fin de acudir al Ministerio Público de la mesa cuarta con el titular; III.- Sigue manifestado que en el mes de octubre del año dos mil veinte presentó ante la Fiscalía Regional de la Ciudad de Texcoco denuncia de hechos en contra de ALEJANDRO GRANJA GARCIA, RUBEN SANDOVAL VENTURA, MARIA MAGDALENA PEREZ SANDOVAL ampliándose la denuncia en contra de ALEJANDRO JIMENEZ HERNANDEZ, donde se trata de configurar los delitos de despojo, incitación a la violencia y daño en propiedad ajena; IV.- Finalmente indica que ALEJANDRO Y JOSE ALFREDO JIMENEZ HERNANDEZ quienes dicen ser dirigentes del partido (PES) del Municipio de Tezoyuca y que son dirigentes del mismo partido en la ciudad de Texcoco, que tienen armas, suficientes seguidores y llegaron hasta las armas pues dicho terreno lo compraron con particulares y no van a exhibir los documentos ante cualquier persona, lo que hacen notar que se quieren quedar con el terreno de su propiedad que en todo momento lo ha poseído desde hace veinte años que con sacrificios y esfuerzo logro construir cuatro locales comerciales y dichos demandados has construido arriba de la loza otras construcciones lo cual se comprobara con peritaje en materia de valuación. Haciéndole saber a ALEJANDRO JIMENEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ ALFREDO JIMENEZ HERNÁNDEZ, MARIA INES HERNÁNDEZ FLORES y RUBEN SANDOVAL VENTURA, que deberán presentarse

a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo a los demandados, que si dentro de ese plazo, no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se les tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MOISÉS AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3333.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de BECERRA HERNANDEZ LUCIA, expediente número 1062/2016, de la Secretaria "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señalo Las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA "A" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SEIS, DE LA MANZANA OCHENTA Y SIETE, DEL CIRCUITO SEIS HACIENDA AGUA NUEVA, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "EX HACIENDA SANTA INÉS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se fijaran por una sola vez debiendo mediar entre esa publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio que resulta de haber realizado la rebaja del veinte por ciento de la actualización del avalúo rendido en autos y en el entendido que siguen subsistiendo los apercibimientos decretados en autos.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 06 de octubre del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.-RÚBRICA.

Para su publicación, por una sola vez debiendo mediar entre esa publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES en los avisos de la TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO y en el periódico "LA RAZON", y en los tableros de avisos de este juzgado, así como en las puertas del juzgado exhortado, sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación.

3335.- 21 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION  
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARGARITA SERNA REYES EN SU CARÁCTER DE HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR CALDERON MACEDO (CAUSANTE) Y OSCAR CALDERON MACEDO EN SU CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1326/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARTHA GUADARRAMA REYES, demandando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que la PRESCRIPCIÓN POSITIVA a través de la USUCAPION, se ha consumado a mi favor, y en virtud de ello, he adquirido el departamento 203, Edificio H, Manzana 1, Unidad Habitacional Toluca II, Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en el hecho I de esta demanda.

B).- La CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN que obra en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico número 00217975, a favor del demandado C. OSCAR CALDERON MACERO, respecto del inmueble objeto de este juicio.

C).- La INSCRIPCIÓN ante la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de la suscrita actora y en mi calidad de propietaria respecto del inmueble objeto de este juicio.

Se ordenó emplazar a MARGARITA SERNA REYES EN SU CARÁCTER DE HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR CALDERON MACEDO (CAUSANTE) Y OSCAR CALDERON MACEDO EN SU CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, Señalando la parte actora: Que el fecha veintiocho de febrero del año dos mil nueve 2009, la suscrita MARTHA GUADARRAMA REYES, en mi carácter de compradora, celebré el contrato de compra-venta con la C. MARGARITA SERNA REYES EN SU CARÁCTER DE HEREDERA ÚNICA Y UNIVERSAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE OSCAR CALDERON MACEDO, ANEXO UNO, y vendedora, adquiriendo así el departamento 203, Edificio H, Manzana 1, Unidad Habitacional Tollocan II, Municipio de Metepec, Estado de México, tal y como lo acredito con el contrato original de compra-venta de fecha 28 de febrero del año dos mil nueve 2009, ANEXO DOS, documental que solicito me sea devuelto previo cotejo.

El inmueble objeto del presente asunto, tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie, que se citan en el Instrumento No. 09-464 16-02 ANEXO TRES.

AL NORTE: En 4 tramos, uno de 0.374 m., con vacío al área común del régimen, en 4.5654 m., con departamento 201 del mismo edificio y en 0.50 m., y 3.23 m., con vestíbulo y cubo de las escaleras comunes al régimen. AL ESTE: En 4 tramos de 1.021 m., y 0.25 m., con vestíbulo y cubo de las escaleras comunes al régimen, en 1.64 m., con el departamento 204 del mismo edificio y en 4.93 m. con vacío al área común al régimen en posesión condominio planta baja. AL SUR: En 2 tramos de 2.00 m., con vacío al área común al régimen en posesión del condominio planta baja y en 6.86 m., con vacío al área común a la unidad condominal de la misma manzana. AL OESTE: En 2 tramos de 2.94 m., con vacío al área común de la unidad condominal de la misma manzana y 4.90 m., con área común al mismo régimen, arriba con el departamento 303, abajo con el departamento 103. Con una superficie total de 53.155 metros cuadrados (cincuenta y tres punto ciento cincuenta y cinco metros cuadrados).

----- C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.----- C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3336.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA E D I C T O

MARIA MERCEDES GOMEZ MUÑOZ.

GENARO DÍAZ LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO PROMUEVE ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 90/2004, JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GENARO DÍAZ LÓPEZ EN CONTRA DE MARIA MERCEDES GOMEZ MUÑOZ, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- QUE EL UNICO BIEN INMUEBLE ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO ES EL IDENTIFICADO COMO LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CATORCE DE LA CALLE HACIENDA DEL ECHEGARAY Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA ERIGIDA, MARCADO CON EL NUMERO SIETE DE LA MANZANA SEISCIENTOS NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ELENA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: QUINCE METROS, CON LOTE SEIS, AL SUR: QUINCE METROS, CON LOTE OCHO, AL ESTE: OCHO METROS, CON CALLE HACIENDA DE LA GARCESA Y AL OESTE: OCHO METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO, B).- ACTUALMENTE INSCRITO EN EL FOLIO ELECTRONICO 00030998 DEL CUAL AGREGO ESCRITURA DE PROPIEDAD COMO ANEXO UNO EN COPIA SIMPLE Y CONSTANCIA DEL FOLIO REAL EN ORIGINAL COMO ANEXO DOS, EN DONDE CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE DICHO INMUEBLE DEL SUSCRITO GENARO DIAZ LOPEZ Y DE LA SEÑORA MERCEDES GOMEZ MUÑOZ DE DIAZ. SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN EN DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE POR SÍ O POR APODERADO, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARÁ ADEMÁS, EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO; APERCIBIDO QUE SI EN ESE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.182 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

3337.- 21, 30 noviembre y 11 diciembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 454/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FELIPE VILLEGAS ROMERO, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México a diez de octubre del año dos mil veintitrés.--- Agréguese a sus autos la promoción presentada por el C. EDUARDO AGUIRRE CALDERÓN, apoderado legal de la parte actora; haciendo las manifestaciones que indica, y tomando en consideración que la parte demandada no señaló perito valuador de su parte, ni exhibió el avalúo correspondientes, en consecuencia, se tiene por perdido su derecho para hacerlo, por tanto, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por su contraria, mismo que será tomado como base para el remate. En cuanto a lo demás solicitado y toda vez que de las constancias de autos, se advierte no existe discrepancia o divergencia alguna, indicando además que existe coincidencia plena en la calle, número exterior, número interior, código postal y alcaldía, entre los datos del bien señalado en la escritura con número 33,558, como los que obran en el certificado de libertad de gravámenes y el avalúo exhibido por la parte actora, esto es, que el bien se encuentra plenamente identificado como: CALLE PASEO DEL AMOR, NÚMERO DOS, LOTE VEINTIDÓS DE LA MANZANA SIETE, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D" DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DE TULTEPEC I" LOCALIZADO EN AVENIDA JOAQUÍN MONTENEGRO NUMERO 173, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTLILÁN, ESTADO DE MÉXICO, incluso, las diferencias en los datos de identificación del bien inmueble a rematar, no inciden de manera directa y sustancial en la subasta. Asimismo, y tomando en consideración el contenido de la certificación que antecede, de la que se desprende que tanto el avalúo, como el certificado gravámenes, se encuentran vigentes a la fecha del presente proveído. En consecuencia, como lo solicita se ordena sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA y EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía mediante escritura pública con número 33,558, el cual se encuentra ubicado en CALLE PASEO DEL AMOR NÚMERO DOS, LOTE VEINTIDÓS, DE LA MANZANA SIETE, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D" DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DE TULTEPEC I" MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTLILÁN, ESTADO DE MÉXICO; Por tal razón, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por consiguiente, convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán FIJARSE en los TABLEROS DE AVISOS de este JUZGADO, en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL AHORA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL y periódico "DIARIO DE MÉXICO", publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo respecto del bien hipotecado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para los efectos de la convocatoria ordenada se deberá hacer del conocimiento de los interesados que el precio que sirve de base para el remate es la cantidad de: \$627,524.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta del único avalúo rendido por el perito de la parte actora en el presente Juicio. Asimismo, servirá como postura legal, las dos terceras partes, del precio que se ha fijado al bien inmueble a rematar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, formular por escrito las posturas, expresando en el mismo, el nombre, la capacidad legal, su domicilio, la cantidad que ofrezca por los bienes, la cantidad que se dé de contado, los términos en que se haya de pagar el resto, el interés anual que deba causar la suma que se quede reconociendo, y finalmente la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, una vez cumplidos dichos requisitos, deberán consignar previamente a la audiencia de Ley. Asimismo, servirá como postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la cantidad que sirve como base en el remate, con fundamento en lo establecido por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, formular por escrito las posturas, expresando en el mismo, el nombre, la capacidad legal, su domicilio, la cantidad que ofrezca por los bienes, la cantidad que se dé de contado, los términos en que se haya de pagar el resto, el interés anual que deba causar la suma que se quede reconociendo, y, finalmente la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, debiendo los licitadores consignar billete de depósito previamente a la audiencia de remate, por un valor equivalente del diez por ciento (10%), del valor fijado como postura legal, respecto del bien antes descrito, mediante billete de depósito o en cheque certificado, a favor de este Tribunal. Por lo anterior, tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento EXHORTO AL JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLILÁN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en este auto y ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre de esa entidad o la que establezca su legislación, en los términos ordenados en el presente auto. DEBIENDO ACOMPAÑAR AL MISMO LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES. Concediéndose un plazo de QUINCE DÍAS, para su diligenciación, el cual se podrá ampliar por el termino necesario y que crea conducente dicho Juez, solo y para el caso que para su cumplimiento sea necesario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, por tal motivo, hágase saber a la autoridad exhortada, que este juzgado, se encuentra ubicado en: Doctor Claudio Bernard, número 60, Sexto Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México, con la finalidad de remita a este Juzgado dicho exhorto; del mismo modo, se faculta al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, y en el caso de no ser competente por razón de territorio, remitan el exhorto de referencia, directamente al Juez que corresponda, siempre y cuando le conste cuál sea la jurisdicción competente, debiendo informar sobre circunstancia a este Órgano Jurisdiccional mediante oficio correspondiente. DEBIENDO adjuntar al exhorto correspondiente, la certificación practicada el día de la fecha. Por lo tanto, deberá quedar a disposición de la parte interesada, el Exhorto de referencia, dentro del término de Ley a partir de que surta efectos el proveído por el cual se ponga a disposición, con la finalidad de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación ante el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practique, consecuentemente, proceda la secretaria a elaborar el exhorto de referencia, por conducto del personal de apoyo adscrito a este Juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito, MAESTRA MARÍA TERESA RINCÓN ANAYA por ante su Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ANABELL LEONOR REYES RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. En la Ciudad de México, a veinte de octubre del año dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito de cuenta por medio del cual se tiene al C. EDUARDO AGUIRRE CALDERÓN en su carácter de apoderado legal de la parte actora haciendo las manifestaciones que indica y visto el estado procesal de los autos, del que se desprende tanto del certificado de gravámenes, como del avalúo, que los datos correctos de ubicación del inmueble a rematar es: CALLE PASEO DEL AMOR, NÚMERO DOS, LOTE VEINTIDÓS DE LA MANZANA SIETE, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "D" DEL FRACCIONAMIENTO "PASEOS DE TULTEPEC I" LOCALIZADO EN AVENIDA JOAQUÍN MONTENEGRO NUMERO 173, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, procédase a realizar los edictos ordenado en auto de fecha diez de octubre del año en curso, proceda la Secretaria a la elaboración de las cédulas de notificación por conducto del personal de apoyo adscrito a este juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Proceso Escrito, MAESTRA MARIA TERESA RINCON ANAYA por ante su Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ANABELL LEONOR REYES RODRÍGUEZ con quien actúa y da fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", ANABEL LEONOR REYES RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

PUBLICACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO RESPECTO DEL BIEN HIPOTECADO.  
3338.- 21 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 1293/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARÍA DEL CARMEN CRUZ CAMACHO, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Las Manzanas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: norte: 50 metros y colinda propiedad del señor Sergio Ortega García antes Faustino Almaraz, actualmente Francisco Ortega Martínez; al sur: 50 metros y colinda con Artemio García Roque; al oriente: 37.40 metros y colinda con la empresa denominada UNDER ZGA MAQUILADORA S. A. (antes fábrica XILOTEX S. A.), y al poniente: 42.90 metros y colinda con calle y terreno que sirve de entrada al comprador. Con una superficie total de: 2,007.50 metros cuadrados.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria ambos en el del Estado de México. Se expiden a los catorce días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación del edicto. Auto: treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, Licenciada en Derecho Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

3339.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA ELENA ARCE PEREZ DE DEL CASTILLO Y DEL CASTILLO BUENFIL SERGIO., expediente número 52/2016, La C. Juez dictó diversos autos que a la letra dicen: - - - - -

Ciudad de México, a veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho.

- - - A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita, y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles,... respecto del Bien Inmueble Identificado como EL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS, QUE SE LOCALIZA EN EL CUARTO NIVEL, DEL EDIFICIO "D", DEL CONJUNTO II, DEL CONDOMINIO VERTICAL DENOMINADO "RESIDENCIAL SANTA CLARA II", MARCADO CON EL NÚMERO 512 DE LA AVENIDA NACIONAL, CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN II, COLONIA SANTA CLARA, COATITLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,...- En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad de México y en el Periódico "LA JORNADA"... debiéndose elaborar los edictos en los términos, del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

En la Ciudad de México a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA,... del inmueble hipotecado ubicado en: ... siendo el precio de remate la cantidad de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.),... LA C. JUEZ ACUERDA: A lo solicitado con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México se ordena sacar de nuevo a pública subasta EN TERCERA ALMONEDA el inmueble descrito en líneas que antecede, sin sujeción a tipo debiendo prepararse el remate como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho.... Y no habiendo más que hacer constar en esta subasta se concluye siendo las once horas con veinticinco minutos del día, mes y año, citados al inicio de la presente subasta. Firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro en Derecho Civil Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe. Doy Fe.-

Ciudad de México, a veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.



Agréguese al expediente 52/2016 el escrito de María Yolanda González Morales, apoderada de la parte actora, como lo solicita, y para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de diciembre del año dos mil veintitrés; teniendo como precio base para esta almoneda la cantidad de \$519,200.00 (quinientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.), la cual ya incluye la rebaja del veinte por ciento de la segunda almoneda, sobre la suma arrojada en la actualización del avalúo del bien inmueble objeto del remate, a efecto para que los postores comparezcan y tengan derecho a participar en la subasta con el diez por ciento del precio; debiendo prepararse como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, diligencia de remate de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve.

Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Materia Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los lugares que establezca la Ley procesal respectiva de dicha entidad, los cuales deberán de ser realizados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a la realización de la diligencia ordenada en el presente auto. Por otra parte, se concede al Juez exhortado TREINTA DÍAS para que diligencie el exhorto de referencia, con fundamento en los artículos 105 y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil en Proceso Escrito, Licenciada PATRICIA MÉNDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", CLAUDIA GONZÁLEZ SAUZA, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo el periódico La JORNADA.

SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLAUDIA GONZALEZ SAUZA.-RÚBRICA.

3340.- 21 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 1245/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CECILIA ANELL SALINAS MONTES DE OCA Y/O CECILIA ANEL SALINAS MONTES DE OCA respecto del bien inmueble ubicado en Calle Miguel Hidalgo s/n Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros colinda con Fernando de la Cruz, actualmente colindando con Arturo León Arzate; AL SUR: 6.00 metros colindando con Calle Miguel Hidalgo; AL ORIENTE: 17.50 metros colindando con Cecilia Anell Salinas Montes de Oca también conocida como Cecilia Anel Salinas Montes de Oca, AL PONIENTE: 17.50 metros, colinda con Fernando León Arzate, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados, manifestando que se ha convertido en propietario a través del contrato privado de compra venta.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

3341.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1247/2023, VIRGINIA DOMÍNGUEZ VÁSQUEZ, por su propio derecho, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD Y POSESIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN calle 20 de Noviembre, sin número, barrio de San Isidro, San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.10 metros, y colinda con Benjamín Villalobos Sierra y Luis Antonio Guzmán Sierra, actualmente colindando con el señor Martín Alejandro Fabila Villavicencio.

Al Sur: 10.10 metros, colinda con Privada (con acceso a entra y salida a calle 20 de Noviembre).

Al Oriente: 10.20 metros colindando con Marcos Mauricio Fabila Martínez.

Al Poniente: 10.20 metros, colinda con Sara Mane García Hernández.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 103.02 metros cuadrados.

Con la finalidad que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Lerma, la Jueza dio entrada a la solicitud y ordeno: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad, por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, Licenciada Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, Licenciada Tania Karina Contreras Reyes.-Rúbrica.

3342.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 1277/2023, FRANCISCO GUTIÉRREZ ALEJANDRO, por su propio derecho, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE Consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN calle Simón Bolívar, cincuenta y uno (51), Santa María Atarasquillo, Lerma, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 64.40 y 50.80 metros con Margarita Nabor y Enrique Hernández.

Al Sur: 59.50 metros con Erasmo Romero.

Al Oriente: 91.50 y 36.80 con Barranca y Aurelio Colín.

Al Poniente: 66.80 y 7.05 metros con Enrique Hernández y calle Simón Bolívar.

Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 8,829.34 metros cuadrados.

Con la finalidad que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Lerma, la Jueza dio entrada a la solicitud y ordeno: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lerma de Villada, México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, Licenciada Tania Karina Contreras Reyes.- Rúbrica.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, Licenciada Tania Karina Contreras Reyes.- Rúbrica.

3343.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1027/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por SARA MANE GARCÍA HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en: Calle 20 de Noviembre s/n, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.10 (diez metros con diez centímetros), con Benjamín Villalobos Sierra y Luis Antonio Guzmán Sierra, actualmente colindando con Martín Alejandro Fabila Villavicencio, con domicilio ubicado en Calle Julio Espinoza, número 108, Barrio Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México;

Al Sur: 10.10 (diez metros con diez centímetros), colinda con Privada (con acceso a entrada y salida a calle 20 de Noviembre);

Al Oriente: 10.20 (diez metros con veinte centímetros), colinda con Tania Estefanía Corona Martínez, actualmente colindando con Martín Alejandro Fabila Villavicencio, con domicilio ubicado en Calle Julio Espinoza, número 108, Barrio Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México; y

Al Poniente: 10.20 (diez metros con veinte centímetros) colinda con área común.

El inmueble en cita cuenta con una superficie total de 103.02 (ciento tres metros con dos decímetros cuadrados).

Fundándome para hacerlo con base en las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer:

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en la población, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).- Lerma de Villada, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA ARACELI MONTOYA CASTILLO.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3344.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO  
E D I C T O**

KARLA LARA ESPINOZA, bajo el expediente número 36090/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE FRESNO, SIN NÚMERO, COLONIA ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 17.76 metros con EMILIO RODRÍGUEZ; AL SUR: En 17.76 metros con CALLE FRESNO; AL ORIENTE: En 15.00 metros con MARCO ANTONIO ROSALES ESPERILLA; AL PONIENTE: En 15.00 metros CON MARÍA LUISA HERNÁNDEZ ESTRADA; CON UNA SUPERFICIE DE 266.40 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Alicia Apoloneo Franco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- FIRMA.-RÚBRICA.

3346.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber, en el expediente 805/2023, que se tramita en este juzgado, SISTEMA AUTÓNOMO DE AGUA POTABLE DE SAN PABLO AUTOPAN ASOCIACIÓN CIVIL, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Santos Degollado, sin número, Barrio de Jesús Primera Sección, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.50 metros colinda con Juan Trejo Montoya; AL SUR: 15.10 metros colinda con Calle Santos Degollado; AL ORIENTE: 26.00 metros colinda con Callejón de 2.00 metros de sección; y AL PONIENTE: 27.00 metros colinda con Santa Gaytán Monroy y/o Arturo Iniestra Mesa, con una superficie aproximada de 405.45 metros cuadrados.

A partir de la fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, Sistema Autónomo de Agua Potable de San Pablo Autopan Asociación Civil, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día nueve de octubre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3347.- 21 y 24 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 905/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo CASIANO VIRGILIO ROMERO PÉREZ, en términos del auto de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Privada José María Heredia, sin número, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias; AL NORTE: según el contrato de cesión de derechos a mi nombre, mide 71.0 metros y colinda con predio que fuera propiedad del señor DOMINGO RODRIGUEZ, que actualmente debido a las ventas y subdivisiones que se han realizado en el mismo, esta medida y colindancia se ha modificado quedando de la siguiente manera; en 12.01 metros, colinda con predio de

señor ENRIQUE RODRÍGUEZ; en 16.73 metros, colinda con predio de señora ROSA MARTÍNEZ; en 11.32 metros colinda con predio de propietario desconocido; en 8.00 metros colinda con predio de la señora SONIA RODRÍGUEZ; en 7.97 metros colinda con predio de JORGE RODRÍGUEZ; en 7.52 metros, colinda con predio del señor ABRAHAM RODRÍGUEZ y en 7.06 metros colinda con predio de la señora OBDULIA RODRÍGUEZ, lo que suma una longitud total actual del lado NORTE de 70.61 metros (setenta metros con sesenta y un centímetros). AL SUR: según el contrato de cesión de derechos a mi nombre, mide 70. metros y colinda con predio que fuera propiedad del señor FRANCISCO VALDEZ que actualmente debido a las ventas y subdivisiones que se han realizado el mismo esta medida y colindancia se ha modificado quedando de siguiente manera; en 49.54 metros colinda con predio del señor RAFAEL GARCIA; en 12.03 metros colinda con predio de la señora OTILIA TOLEDANO MARTÍNEZ; en 7.64 metros colinda con predio del señor CIRO TOLEDANO MARTÍNEZ; lo que suma una longitud total del la SUR de 69.21 metros (sesenta y nueve metros con veintiún centímetros). AL ORIENTE: según el contrato de cesión de derechos a mi nombre, mide 38.00 metros y colinda con predio que fuera propiedad del señor GUSTAVO ROMERO que actualmente debido a las subdivisiones que se han realizado en el mismo esta medida y colindancia se ha modificado quedando de la siguiente manera, en 22.00 metros colinda con predio propiedad del señor GUSTAVO ERASTO ROMERO PÉREZ; en 15.19 metros colinda con predio del señor ADAN GARCÍA, lo que suma una longitud total del lado ORIENTE de 37.19 metros (treinta y siete metros con diecinueve centímetros). AL PONIENTE: según el contrato de cesión de derechos a mi nombre, mide 38.00 metros y colinda con predio del señor DESIDERIO MUCIO, actualmente esta medida y colindancia se ha modificado debido a la venta del mismo quedando de la siguiente manera; 38.43 metros y colinda con predio de señor CARMELO DEL VILLAR MORENO, quedando una longitud actual real del lado PONIENTE DE 38.43 metros (treinta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros). CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,641.13 M2. (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS). En fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, Casiano Virgilio Romero Pérez, entró en posesión mediante contrato de Cesión a título gratuito, celebrado con Francisco Jaime Consuelo, del inmueble que se encuentra ubicado en calle Privada José María Heredia, sin número, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 2,641.13 M2. (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TRECE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los quince días del mes noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. MARÍA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

3348.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON  
RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 2465/2023, MA. DE LOS ÁNGELES OLIVA MARTÍNEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL).

Respecto del predio CALLE CARRETEROS NÚMERO 7, POBLADO DE SAN FRANCISCO MAZAPA, TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde el día VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE DONACIÓN que celebró con el C. LÁZARO OLIVA CAMPOS, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.29 METROS Y COLINDA CON LÁZARO OLIVA CAMPOS.

AL SUR: 15.80 METROS Y COLINDA CON CALLE CARRETEROS.

AL ORIENTE: 15.62 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA.

AL PONIENTE: 11.20 METROS Y COLINDA CON LÁZARO OLIVA CAMPOS.

Teniendo una superficie aproximada de 168.45 m2 (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL SIETE (07) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

3349.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1395/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

MIGUEL ANGEL OLVERA BAÑOS promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: Calle 5 de Mayo, número 27, perteneciente a la Comunidad de Santa María Chiconcuac, Estado de México; inmueble denominado "XOCHIAQUIHUACAN", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.55 metros y colinda con Miguel Ángel Olvera Baños; AL SUR: 19.10 metros y colinda con Calle Allende; AL ORIENTE: 9.40 metros y colinda con Calle 5 de Mayo; AL PONIENTE: 9.90 metros y colinda con Félix Olvera Galván, con una superficie aproximada de 180.16 metros cuadrados; el cual manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el QUINCE 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE 2009, por haberlo adquirido mediante contrato de donación, en donde se desprende que el donante es CLEMENTE OLVERA PALOMO y el donatario es MIGUEL ANGEL OLVERA BAÑOS.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3350.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM: 1394/2023.

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA PERSONAS CON MEJOR O IGUAL DERECHO.

MIGUEL ÁNGEL OLVERA BAÑOS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "XOCHIAQUIHUACAN" ubicado en CALLE 5 DE MAYO, NÚMERO 27, PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.57 METROS COLINDA CON LUIS OLVERA GALVAN; AL SUR: 18.39 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL OLVERA BAÑOS; AL ORIENTE: 10.20 METROS Y COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO; AL PONIENTE: 10.20 METROS Y COLINDA CON FELIX OLVERA GALVAN; El cual tiene una superficie aproximada de 182.08 metros cuadrados y que lo posee desde el veintitrés 23 de diciembre de dos mil ocho 2008, por haberlo adquirido por medio de contrato de donación con el señor CLEMENTE OLVERA PALOMO.-

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, DIEZ 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023. ----- DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; treinta 30 de octubre y nueve 09 de noviembre, ambos de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

3351.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TLALNEPANTLA, MEXICO  
E D I C T O**

**(NOTIFICAR)**

En los autos del expediente 1097/2023 relativo al JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN) promovido por JUANA SORIANO MORALES, se dictó auto de fecha treinta de octubre del año dos mil veintitrés; ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación, mismos que se publicaran por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos; haciendo saber que se admitió a trámite el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN) promovido por JUANA SORIANO MORALES sobre el inmueble denominado

NEXTLALPAN ubicado en CALLE INSURGENTES NÚMERO 1, DEL POBLADO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS del día VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga lugar la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a cargo de los testigos que refirió la promovente en su escrito inicial, presentado en fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, en el cual se le dio trámite en fecha veinte de octubre del año en curso, en el cual SE ADMITE para su trámite la INFORMACIÓN DE DOMINIO, donde el promovente solicita se le declare legítima propietaria de dicho inmueble en el cual habita desde el quince de mayo de 1976 de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que se ordena que dentro del plazo de treinta días manifieste (en) lo que a su derecho corresponda respecto del inmueble antes señalado por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del denunciante los edictos ordenados para su diligencia.

Se expide el presente a los trece días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto: treinta de octubre de dos mil veintitrés.- Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUÁREZ.- Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

3352.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON  
RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

Por auto de fecha dieciséis 16 de mayo del año dos mil veintitrés 2023, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por ASUNCIÓN JIMÉNEZ ESCALONA, bajo el número de expediente 1156/2023, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble DENOMINADO APAPASCO O PUNTA LA ZANJA, EL CÚAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA DEL PEÑON, SIN NÚMERO, BARRIO SAN PEDRO PARTE BAJA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 9.95 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL PEÑON; AL NORESTE 10.05 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL PEÑON; AL NORESTE 1.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DEL PEÑON; AL NOROESTE 76.60 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUROESTE 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 73.90 METROS Y COLINDA CON CERRADA INDEPENDENCIA; CON UNA SUPERFICIE DE 1,505.85.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARÍA PRICILIANA ESCALONA ALVARADO, en fecha DOS (02) DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueña, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 21 días de junio de 2023. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis 16 de mayo del año dos mil veintitrés 2023.- Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA EN DERECHO ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

3353.- 21 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO CON RESIDENCIA  
EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 1300/2023, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la sal, Estado de México; MARÍA LORENA DE LAS MERCEDES, ABRIL DANITZA Y ROSA CARINA TODOS DE APELLIDOS BENÍTEZ ZAMUDIO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Calle Leona Vicario, sin número, Colonia Cinco de Febrero, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 8.00 metros colinda con OPDAPAS Municipio de Ixtapan de la Sal, México; AL SUR: 8.00 metros colinda actualmente con Calle Leona Vicario, AL ORIENTE: 23.00 colinda con Felipe Pablo García Vélez y AL PONIENTE: 23.00 colinda con José Asunción Sotelo Sotelo, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 184.00 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de noviembre de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3355.- 21 y 24 noviembre.